

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Ayuntamiento de Astillero	
CVE-2015-8868	Acuerdo sobre dedicaciones exclusivas o parciales de los miembros de la Corporación y retribuciones de los mismos. Pág. 20438
Ayuntamiento de Campoo de Enmedio	
CVE-2015-8888	Acuerdo de dedicación exclusiva del Alcalde. Pág. 20441
Ayuntamiento de Noja	
CVE-2015-8881	Aprobación definitiva del Reglamento Municipal del Vivero de Empresas del Centro de Innovación y Desarrollo Económico. Pág. 20442

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Bareyo	
CVE-2015-8882	Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 20451
Ayuntamiento de Campoo de Enmedio	
CVE-2015-8884	Resolución de nombramiento de tenientes de alcalde. Pág. 20452
CVE-2015-8885	Resolución de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, periodicidad de las sesiones y delegaciones de atribuciones. Pág. 20453
CVE-2015-8887	Resolución de 22 de junio sobre delegaciones generales y delegaciones especiales. Pág. 20455
Ayuntamiento de Limpias	
CVE-2015-8851	Decreto por el que se crea la Comisión o Junta de Gobierno del Ayuntamiento y sobre delegación de competencias. Pág. 20457
CVE-2015-8853	Decreto de delegación del ejercicio de atribuciones de la Alcaldía. Pág. 20459
Ayuntamiento de Val de San Vicente	
CVE-2015-8833	Resolución de la Alcaldía de designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local y de tenientes de alcalde. Pág. 20461
CVE-2015-8842	Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía en concejales. Pág. 20462
CVE-2015-8844	Resolución de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local. Pág. 20463
Mancomunidad de Servicios Sociales Miera-Pisueña	
CVE-2015-8867	Resolución de cese de personal eventual. Pág. 20464

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte	
CVE-2015-8878	Resolución de 3 de julio de 2015 por la que se aprueban las listas provisionales de opositores admitidos y excluidos al procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden ECD/61/2015 de 6 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria de 14 de mayo). Pág. 20465
Ayuntamiento de Santander	
CVE-2015-8848	Lista definitiva de aspirantes, Tribunal Calificador y fecha de realización del único ejercicio del concurso-oposición para cubrir una plaza de Técnico de Administración General, turno de promoción interna, subgrupo A1, vacante en la plantilla de funcionarios. Pág. 20467

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2015-8849** Lista provisional de aspirantes del concurso-oposición, promoción interna, para la cobertura en propiedad de 4 plazas de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios, subgrupo C1, vacantes en la plantilla de funcionarios. Pág. 20468
- CVE-2015-8850** Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir en propiedad, por oposición libre, 7 plazas de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios. Pág. 20469
- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**
- CVE-2015-8825** Apertura de plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular de Liérganes. Pág. 20489

2.3.OTROS

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2015-8877** Resolución de 03 de julio de 2015 por la que en cumplimiento de la sentencia estimada del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, se nombra funcionaria en prácticas a aspirante que en ejecución de sentencia resulta seleccionada en el concurso-oposición para el ingreso en el cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden ECD/39/2012, de 9 de mayo (BOC del 21). Pág. 20490
- Ayuntamiento de Astillero**
- CVE-2015-8861** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la plantilla de personal de 2015. Pág. 20492

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
- CVE-2015-8862** Relación de contratos menores adjudicados al amparo de los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, durante el segundo trimestre de 2015. Pág. 20493
- Servicio Cántabro de Salud**
- CVE-2015-8865** Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV de Torrelavega, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto para la explotación del servicio de cafetería en el Hospital Comarcal Sierrallana de Torrelavega. Pág. 20496

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Comillas**
- CVE-2015-8880** Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2015. Pág. 20497
- Ayuntamiento de Meruelo**
- CVE-2015-8820** Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2015. Pág. 20500
- Junta Vecinal de Herada**
- CVE-2015-8883** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2015. Pág. 20501

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
- CVE-2015-8864** Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en periodo voluntario en expediente sanción 194/14. Pág. 20502
- Agencia Cántabra de Administración Tributaria**
- CVE-2015-8869** Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Subasta 219/14. Pág. 20503

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

CVE-2015-8871	Agencia Cántabra de Administración Tributaria Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Subasta 273/15.	Pág. 20508
CVE-2015-8826	Ayuntamiento de Astillero Notificación de propuesta de resolución en expediente sancionador 382/2015.	Pág. 20510

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2015-8754	Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo Resolución correspondiente a la Orden MED/2/2015, de 2 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para financiar proyectos de fomento de la bicicleta en centros educativos de enseñanza no universitaria. Programa +BICEPS.	Pág. 20511
----------------------	---	------------

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

CVE-2015-8728	Ayuntamiento de Camargo Información pública de expediente de autorización para reconstrucción de vivienda unifamiliar en Revilla de Camargo. Expediente LIC/753/2014.	Pág. 20516
CVE-2015-8941	Ayuntamiento de Santander Información pública de solicitud de licencias de obra y actividad para acondicionamiento de local destinado a bar con cocina, en San Martín del Pino 23. Expediente 47/15.	Pág. 20517

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CVE-2015-8755	Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo Anuncio de dictado de resolución por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada 002/2004 como consecuencia de la necesidad de adecuación de las instalaciones y actividades de gestión de residuos no peligrosos a la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados. Modificación 02/2013. Término municipal de Torrelavega.	Pág. 20518
----------------------	---	------------

7.5.VARIOS

CVE-2015-8872	Consejería de Educación, Cultura y Deporte Anuncio del resultado del sorteo público para el desempate en la asignación de plazas escolares en el procedimiento de admisión de alumnos para cursar ciclos de formación profesional básica, ciclos formativos de grado medio y ciclos formativos de grado superior, en los centros públicos y privados concertados.	Pág. 20519
CVE-2015-8876	Resolución, de 3 de julio de 2015, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias.	Pág. 20520
CVE-2015-8860	Resolución de 3 de julio de 2015, que establece el procedimiento para el reconocimiento de créditos de alumnos matriculados en estudios superiores de diseño en la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 20523
CVE-2015-8802	Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 20525
CVE-2015-8827	Ayuntamiento de Peñarrubia Información pública de expediente de desafectación de edificio municipal.	Pág. 20526

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

CVE-2015-8854	Ayuntamiento de Torrelavega Información pública de solicitud de licencia de actividad para academia de baile en calle Pablo Iglesias, 6, de Torrelavega.	Pág. 20527
----------------------	--	------------

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2015-8873	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 284/2015.	Pág. 20528
CVE-2015-8874	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 82/2015.	Pág. 20529
CVE-2015-8846	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 455/2014.	Pág. 20530
CVE-2015-8847	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 134/2015.	Pág. 20531
CVE-2015-8859	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Castro Urdiales Notificación de sentencia 68/2015 en procedimiento ordinario 318/2014.	Pág. 20534
CVE-2015-8496	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 322/2015.	Pág. 20535
CVE-2015-8729	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Laredo Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 583/2014.	Pág. 20536
CVE-2015-8839	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Reinosa Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 230/2010.	Pág. 20537

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2015-8868 *Acuerdo sobre dedicaciones exclusivas o parciales de los miembros de la Corporación y retribuciones de los mismos.*

Dedicaciones Exclusivas o parciales de los miembros de la Corporación y retribuciones de los mismos.

En sesión plenaria de 30 de junio de 2015, se adoptó el siguiente acuerdo:

6.- Dedicaciones exclusivas o parciales de los miembros de la corporación y retribuciones de los mismos.

El sr. alcalde-presidente da cuenta de la propuesta de acuerdo contenida en la documentación relativa a la sesión. Explicitando los criterios para las dedicaciones. Por razones de operatividad, al ser un Ayuntamiento de más de 15.000 habitantes, es necesario que se dote a una serie de concejales de dedicaciones, exclusivas y parciales atendiendo a las necesidades de la Corporación y a sus responsabilidades.

De acuerdo con los artículos 73 y 75 de la LBRL 7/85, se permite remunerar el trabajo de los concejales en función de su dedicación, ya sea esta exclusiva o parcial. En el Ayuntamiento existen tres dedicaciones exclusivas y se contemplan otras parciales en función de la responsabilidad de los concejales o pertenencia a delegación, presidencia de la Comisión, etc... con una serie de normas a seguir de responsabilidad en los aspectos concretos y las tareas a desempeñar. Esta retribución tiene carácter optativo que puede ser resuelta a favor de las dietas por asistencia. Esta forma retributiva beneficia el trabajo a desempeñar sin perjuicio de su control exhaustivo. Seguimos los parámetros acordados y consensuados en función de las dedicaciones concretas y específicas con un cuidadoso equilibrio entre responsabilidades y compensaciones.

Observadas las limitaciones impuestas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización, Sostenibilidad de la Administración Local que desde su preámbulo incorpora medidas organizativas y de transparencia entre las que destaca la limitación en las retribuciones para los cargos retributivos en cuya virtud de se ha introducido un nuevo precepto, el artículo 75 bis, referido exclusivamente a las retribuciones a percibir por los miembros de las Corporaciones Locales y personal a su servicio, con una referencia explícita al número de habitantes, por lo que el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios en el caso de que alguno de los miembros de la Corporación se encuentre en situación de servicios especiales, no puede ser superior al módulo fijado para los Secretarios de Estado menos el 45% y, en todo caso, con sometimiento a las leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo, el artículo 75 ter. limita el número de cargos públicos con dedicación exclusiva para los municipios entre 15.000 y 20.000 habitantes que no superarán la cifra de siete y los cargos de personal eventual (artículo 104 bis) que para el rango de población de nuestro municipio de sitúa en dos. Esta persona debe asignarse a los Servicios Generales de la entidad local con publicación de todos estos acuerdos en el Boletín Oficial de Cantabria.

En intervenciones de concejales.

Suficientemente debatido por los grupos, el punto del Orden del día se sometió a votación con el resultado siguiente:

Votos a favor: PRCE (5 votos), PSOE (4 votos); Votos en contra: IU (2 votos); Abstenciones: PP (6 votos).

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

La Cámara Plenaria municipal por mayoría absoluta de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Establecer dedicación exclusiva para:

—Sr. don Francisco Ortiz Uriarte, alcalde presidente de la corporación, con una retribución bruta anual de 48.500 euros, dividir en catorce pagas.

—Sra. doña María Ángeles Eguiguren Cacho, concejala delegada de Educación, Cultura y Juventud, con una retribución bruta anual de 29.900 euros, dividir en catorce pagas.

—Sra. doña María del Carmen Melgar Pérez, concejala delegada de Comunicación, Protocolo, Festejos, Participación Ciudadana y Relación con las Asociaciones, con una retribución bruta anual de 29.900 euros, dividir en catorce pagas.

El Ayuntamiento sufragará el gasto telefónico del alcalde y los concejales con dedicación exclusiva.

Segundo: Establecer una dedicación parcial para:

— Don Salomón Martín Avendaño, concejal delegado del Área de Hacienda y Gobernación, Patrimonio y Comisión Especial de Cuentas, de 25 horas semanales, con una retribución bruta anual de 21.500 euros brutos, percibir en catorce pagas.

— Doña María Belén Benito de la Iglesia, concejala delegada del Área de Personal, Empleo y Desarrollo Local, de 25 horas semanales, con una retribución bruta anual de 19.900 euros brutos, percibir en catorce pagas.

— Don Jesús María Rivas Ruiz, concejal delegado del Área de Obras y Servicios, 15 horas semanales, con una retribución bruta anual de 14.900 euros brutos, percibir en catorce pagas.

— Doña María Pilar Briz Garrido, concejala delegada del Área de Servicios Sociales, Salud y Cooperación al Desarrollo, de 12 horas semanales, con una retribución bruta anual de 9.800 euros, percibir en catorce pagas.

— Don Francisco Javier Marín Cueto, concejal delegado del Área de Deportes, de 12 horas semanales, con una retribución bruta anual de 9.800 euros brutos, percibir en catorce pagas.

— Doña Ana María García Badia, concejala delegada del Área de Medio Ambiente, de 12 horas semanales, con una retribución bruta anual de 9.800 euros brutos, percibir en catorce pagas.

— A los portavoces de los Grupos Municipales: Partido Popular e Izquierda Unida, de 9 horas semanales con una retribución bruta anual de 7.560 euros brutos, percibir en doce pagas. El Sr. concejal don Raúl Magni Hontañón, Portavoz de Izquierda Unida manifiesta que elige la retribución mediante dieta por asistencia a los órganos que proceda.

Estas asignaciones económicas estarán sujetas a las siguientes normas:

— Estas cantidades se percibirán con la misma periodicidad que la establecida para el cobro los empleados públicos municipales, entrando en vigor el día 1 de julio de 2015.

— A la actualización en función de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o normativa que le sea de aplicación.

— Al carácter optativo de la persona que las vaya a percibir, pudiendo elegir entre el cobro citado anteriormente o la percepción de dietas por asistencia a los Órganos Municipales. Debiendo comunicar la opción con tiempo suficiente para poder realizar las gestiones pertinentes. Los concejales que opten por la fórmula de "dedicación parcial", no percibirán ningún otro tipo de emolumento por la asistencia los órganos municipales (Pleno, Junta de Gobierno Local, Comisión Informativas, Mesas de contratación o cualquier otra institución en la que el Ayuntamiento de Astillero esté representado).

— Los Concejales en función de la dedicación serán dados de alta en la Seguridad Social en relación con la Jornadas citadas anteriormente.

— Estas cantidades brutas anuales se las detraerá la parte correspondiente a la cotización del trabajador a la seguridad social y el porcentaje correspondiente del IRPF.

CVE-2015-8868

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

— En el supuesto de que la Ley de Presupuestos Generales del Estado prevea el incremento de pagas extraordinarias de los empleos públicos en un importe determinado como porcentaje del complemento de destino, los concejales con dedicación plena o parcial percibirán, en idénticos términos, dicha compensación con arreglo a los siguientes complementos de destino:

Alcalde: Nivel 28.

Concejal con dedicación plena: Nivel 26.

Concejal con dedicación parcial: Nivel 24.

Tercero.- Fijar las retribuciones por asistencia a órganos municipales e instituciones.

— Junta de Gobierno Local: 76 euros.

— Plenos: 76 euros.

— Concejal Portavoz Sesiones Ordinarias de Pleno: 266 euros.

— Comisiones Informativas - Presiente: 76 euros.

— Comisiones Informativas - Vocal: 42,75 euros.

— Asistencia a Instituciones por Orden de Alcaldía: 76 euros.

— Mesa de Contratación - Presidente: 57 euros.

— Mesa de Contratación - Vocal: 42,75 euros.

— Otros órganos (Consejos Escolares, etc...): 42,75 euros.

— Otras instituciones en las que el Ayuntamiento esté representado: 42,75 euros.

— Tribunales de procesos selectivos de personal al servicio del Ayuntamiento: Las dietas previstas en el R.D. 462/2002 y en los términos del citado Decreto.

Cuarto.- Se acuerda conceder las siguientes dotaciones económicas a los grupos políticos para gastos de funcionamiento interno y protocolo:

Un fijo mensual de 95 euros al mes, para cada partido, incrementándose en la cantidad de 171 euros al mes más, por cada concejal.

De acuerdo con la Ley de Régimen Local los grupos deberán llevar una contabilidad específica de esta dotación que pondrá a disposición del Pleno siempre que este lo pida y no podrá destinarse al pago de retribuciones del personal de cualquier tipo al servicio de las administraciones públicas, ni a la adquisición de bienes que constituyan activo fijo de carácter patrimonial.

Quinto.- Todos los apartados comprendidos en este punto del Orden del día, deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Astillero.

El Astillero, 2 de julio de 2015.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

2015/8868

CVE-2015-8868

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2015-8888 *Acuerdo de dedicación exclusiva del alcalde.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 22 de junio de 2015, acordó aprobar la dedicación exclusiva con las correspondientes retribuciones brutas anuales:

- Alcalde presidente: 40.000 euros/anuales brutos, repartido en 14 mensualidades.
- Proceder al alta en la Seguridad Social desde el 13 de junio 2015.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto den el artículo 75.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Matamorosa, 1 de julio de 2015.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

[2015/8888](#)

CVE-2015-8888

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2015-8881 *Aprobación definitiva del Reglamento Municipal del Vivero de Empresas del Centro de Innovación y Desarrollo Económico.*

No habiéndose producido reclamaciones en el plazo legalmente establecido para ello, contra el Reglamento Municipal del Vivero del Centro de Innovación y Desarrollo del Ayuntamiento de Noja, el acuerdo queda elevado a definitivo, publicándose seguidamente el texto íntegro del Reglamento.

Noja, 30 de junio de 2015.

El alcalde presidente,
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

REGLAMENTO DEL VIVERO DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DEL AYUNTAMIENTO DE NOJA

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Exposición de motivos.

Título I. Disposiciones Generales.

1. Objeto.
2. Principios y Objetivos.
3. Estructura organizativa.
4. Órganos responsables del Vivero.
5. Áreas y Servicios.

Título II. De los usuarios.

6. Condición de usuarios.
7. Derechos de los usuarios.
8. Deberes de los usuarios.

Título III. Uso de espacios, bienes y servicios del Vivero de Empresas.

9. Normas generales y específicas.

Título IV. Cesión de espacios comunes y salas multiusos.

10. Espacios comunes y aula multiusos objeto de cesión.
11. Normas generales de cesión de espacios para actividades.

Título V. Régimen sancionador.

12. Normas generales.
13. Infracciones.
14. Sanciones.

CVE-2015-8881

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

Disposiciones finales.

15. Normativa complementaria.

16. Entrada en vigor.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Centro de Innovación y Desarrollo Económico de Noja del Ayuntamiento, de ahora en adelante CIDEN, se configura como una infraestructura de acogimiento temporal para ubicar a empresas en sus primeros pasos en el mercado, acompañándoles y prestándoles determinados servicios de formación, gestión, asesoramiento y tutorización adaptados a las necesidades de cada proyecto empresarial con el fin de facilitar el desarrollo de iniciativas empresariales de interés local.

El CIDEN brinda una cobertura integral de servicios de apoyo al surgimiento y continuidad de empresas de reciente creación y proyectos de autoempleo que, por su viabilidad, puedan contribuir en términos económicos, de innovación, sostenibilidad, de responsabilidad social, etc. al desarrollo del municipio, favoreciéndose aquellos que por su interés social o estratégico así se determinen.

El presente Reglamento cumple la función de establecer normas de funcionamiento del CIDEN, con los objetivos siguientes:

- Mejorar las oportunidades para los emprendedores en el municipio de Noja, mediante la puesta a disposición de un servicio integral de apoyo a las nuevas empresas.

- Fomentar la diversificación de servicios en el municipio de Noja, mediante la apuesta por los emprendedores que desarrollen sus planes de negocio en áreas innovadoras, tratando de que estas firmas se diferencien de los actuales sectores predominantes en el municipio.

- Favorecer un modelo de desarrollo empresarial local que mejore la aportación de las empresas existentes en cuanto a inversiones, empleo y creación de valor social.

- Dinamizar el nuevo tejido empresarial orientándolo hacia la mejora de sus factores de competitividad, eficiencia y rentabilidad.

- El desarrollo de ventajas competitivas aprovechando los recursos existentes (sector de actividad, desarrollo de nuevas tecnologías, mejoras de las ventajas competitivas).

- Ofrecer un entorno que añada valor a las empresas que se ubican en él, tanto por la imagen de sus instalaciones, en las que los cesionarios llevan a cabo negocios con sus proveedores y clientes, como por las prestaciones que ofrece a los alojados. Es por ello que parece adecuado que los servicios del Vivero se orienten hacia tres elementos clave: emprendedores, innovación y empleo.

- Favorecer la creación de puestos de trabajo que de forma inducida conlleve la creación de empresas y su proyección futura sobre el tejido socioeconómico de Noja.

- Servir de un elemento canalizador del "conocimiento" y atesorado por las empresas, fomentando el intercambio de experiencias "know-how", de tal forma que este saber hacer se difunda entre el mayor número de firmas y no necesariamente con carácter exclusivo entre los alojados en el Vivero del CIDEN.

- Llevar a cabo el cumplimiento de estos objetivos con coste razonable. Es por ello, que los servicios que se presten han de tener en cuenta el público objetivo al que se dirigen, al tiempo que se ha de conseguir un equilibrio entre los gastos y los ingresos. Para ello, el mantenimiento del edificio ha de optimizarse para que la repercusión de su coste a los usuarios no sea excesivo.

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

TÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto.

Este Reglamento regula el funcionamiento del Vivero de Empresas del Centro de Innovación y Desarrollo Económico de Noja (CIDEN), así como los derechos y obligaciones de los usuarios y el uso de las instalaciones.

Artículo 2.- Principios y Objetivos.

La organización del Vivero de Empresas del CIDEN responde a los principios de polivalencia de los espacios y servicios, de integración y coordinación de las intervenciones, así como de participación de los empresarios usuarios del Vivero.

La polivalencia de servicios que se presten a las empresas que se alojen en el Vivero del CIDEN debe mantenerse en una eficiente coordinación y ejecución integrada dentro de la programación general de mismo.

El Centro de Innovación y Desarrollo Económico de Noja, es un espacio físico desde donde se va a dinamizar y fortalecer la economía del municipio:

1. Desarrollando en la sede una zona común donde las personas interesadas puedan desarrollar sus ideas de emprendimiento, generando así sinergias de coworking y networking. El citado espacio o zona común está dotado del material necesario y servicios auxiliares a fin de que pueda servir para tal fin.

2. Desarrollando una actividad de recopilación de información que permita detectar las necesidades formativas y de desarrollo del municipio, elaborando informes de periodicidad trimestral dirigidos a la corporación municipal en los que conste las propuestas para paliar dichas necesidades o deficiencias, participando la gerencia del mismo Centro en la ejecución de las medidas acordadas.

3. Desarrollando una labor de prospección activa de negocios en el término municipal de Noja, y su entorno, elaborando y publicando informes que puedan servir a los interesados a enfocar su labor emprendedora

4. Creando un lugar de fomento de la cultura emprendedora en el municipio mediante la organización de charlas, coloquios y ponencias.

5. Estableciendo un punto de difusión de información socioeconómica local, regional, nacional y europea, mediante la redacción de boletines periódicos y su exposición al público en el centro.

6. Sirviendo de nexo de unión entre los distintos departamentos y entidades que interactúan en la economía local, coordinando a todos ellos para lograr la cooperación.

7. Orientando a los emprendedores a fin de que las ideas incipientes puedan plasmarse en una realidad económica viable.

8. Asesorar a los emprendedores en los trámites de inicio para la creación de empresas

9. Dedicando cuatro espacios del espacio físico a vivero de empresas cuyo reglamento se puede encontrar en el Anexo 1.

Artículo 3.- Estructura organizativa.

La dirección, gestión, organización y supervisión del CIDEN estará a cargo del Ayuntamiento de Noja, de quien depende jerárquicamente.

Artículo 4.- Órganos responsables del Vivero.

4.1. Ayuntamiento de Noja.

Corresponde al Ayuntamiento de Noja la dirección y coordinación de sus diversos servicios:

— Coordinación, control, seguimiento del gasto, difusión y evaluación.

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

- Definición de la filosofía, políticas de actuación y de los programas a desarrollar.
- Diseño de las estrategias de actuación y velará por el cumplimiento de los objetivos propuestos y por el respeto a la filosofía del Vivero.

4.2. Gerencia del Centro.

La Dirección del Centro corresponde a la Gerencia del CIDEN, siendo sus funciones las siguientes:

- Velar y colaborar en la consecución de los objetivos del mismo (dinamizar, diversificar, innovación, empleo, competitividad, servicios, coordinación...).
- Establecer las directrices de programación planteadas por el Ayuntamiento de Noja.
- Velar por el cumplimiento de la normativa del Centro.
- Proponer al órgano competente la imposición de sanciones por el incumplimiento del Reglamento y normativa de aplicación para el adecuado funcionamiento del vivero de empresas
- Proponer para su aprobación al órgano competente la programación específica de los Servicios del CIDEN.
- Realizar los informes y evaluaciones que sobre estos Servicios se soliciten por el Ayuntamiento de Noja.
- En general aquellas funciones del Vivero de Empresas que no se atribuyan a otros órganos municipales.

Artículo 5.- Áreas y servicios.

El Vivero de Empresas se configura con cuatro áreas en las que se ofrecen los servicios siguientes:

- Servicio de recepción e información, encargado de dar la primera atención al ciudadano, de los servicios comunes y velar por el mantenimiento y buen uso de centro.
- Servicio de asesoría y tutorización de empresas del vivero. Servicio especializado y personalizado para informar y asesorar a cada una de las empresas ubicadas en el Vivero atendiendo a sus necesidades.
- Programa de cesión de espacios y aulas polivalentes para empresas. Espacios adecuados para la realización de talleres, acciones formativas, foros y encuentros empresariales.
- Programa de Emprendimiento. Creación de espacios de encuentros de emprendedores, como un programa abierto para el intercambio, la participación y convivencia entre emprendedores, agentes con competencias en las materias, instituciones e inversores en el que se informa, asesora y ofrecen recursos disponibles orientados al emprendimiento.

TÍTULO SEGUNDO. DE LOS USUARIOS

Artículo 6.- Condición de usuarios.

A efectos del presente Reglamento se entiende por usuarios a los empresarios que habiendo solicitado ser beneficiario de un local en el Vivero del CIDEN, han obtenido una cesión de uso de locales en el mismo. Dicha condición se formalizará en documento administrativo.

Artículo 7.- Derechos de los usuarios.

- Disfrutar, de acuerdo a las normas de uso establecidas y los precios públicos, todos los servicios específicos y comunes que preste el Centro en sus instalaciones.
- Hacer uso de las instalaciones en los días y horarios señalados en el programa o cesión contratada.
- Encontrar las instalaciones, mobiliario y material en perfectas condiciones.
- Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estime convenientes por escrito.

CVE-2015-8881

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

— Participar en la gestión del Vivero Municipal de Empresas, aportando ideas, sugerencias y proyectos futuros, a través del Consejo de Centro.

Artículo 8.- Deberes de los usuarios.

Todos los usuarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Identificar adecuadamente a todas las personas de su empresa que fueran a hacer uso de los locales cedidos.
- Utilizar adecuadamente las instalaciones, servicios y equipamiento. De cualquier desperfecto ocasionado con dolo o negligencia, se hará responsable el infractor.
- Está prohibido fumar y consumir bebidas alcohólicas. El consumo de alimentos y bebidas no alcohólicas no está permitido en los espacios comunes del Vivero.
- Comunicar a los empleados municipales o de la entidad gestora las anomalías de funcionamiento, roturas, deficiencias o incumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento.
- Guardar el debido respeto a los demás usuarios, así como a los empleados del Centro, observando la compostura necesaria para la buena convivencia.
- Preservar la imagen pública, corporativa y la intimidad de los usuarios, no permitiéndose la toma de fotografías o vídeo sin autorización. Para ello deberá solicitarse permiso a los responsables de la instalación a fin de valorar el objeto y posterior utilización de las imágenes.
- Abonar los precios públicos establecidos en la ordenanza correspondiente.

TÍTULO TERCERO. USO DE ESPACIOS, BIENES Y SERVICIOS DEL VIVERO DE EMPRESAS

Artículo 9.- Normas generales y específicas

El presente Reglamento complementa las cláusulas contenidas en el contrato de cesión de uso suscrito entre los adjudicatarios y el Ayuntamiento

9.1.- Horario de funcionamiento del Vivero.

El horario de funcionamiento del CIDEN será propuesto por la Gerencia del Centro, aprobándose por el órgano competente y dándose la correspondiente publicidad.

En cuanto al horario de las empresas instaladas en el vivero se estará al que al efecto hayan convenido la citada empresa con la Gerencia del Centro.

9.2.- Identificación.

El personal al servicio del Centro podrá solicitar a cualquier persona que acceda o permanezca en el Vivero identificación y justificación de su presencia en el mismo. Los usuarios/beneficiarios están obligados a comunicar al Ayuntamiento de Noja, a través de la Gerencia del CIDEN, la persona o personas que forman parte de cada empresa y han de acceder a los locales de cesión.

9.3.- Custodia de llaves.

Por razones de seguridad y para su utilización en casos de emergencia, los adjudicatarios del Vivero de Empresas deberán depositar una copia de las llaves de acceso a sus locales, en la Gerencia del Centro así como en el Ayuntamiento de Noja.

9.4.- Modificación de estructura y diseño.

Los usuarios de las instalaciones del vivero de empresas del CIDEN no podrán modificar las partes externas e internas de su oficina sin autorización previa. El Ayuntamiento de Noja destinará espacios o soportes para la ubicación de los carteles identificativos de las empresas del Vivero, de forma que éstos se integren en el diseño de la señalización interior del edificio.

9.5.- Limpieza del Vivero.

El Ayuntamiento de Noja asumirá la limpieza del Vivero, tanto de las zonas comunes como de los locales de los viveristas.

CVE-2015-8881

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

9.6.- Notificación de deficiencias.

Es obligación de cualquier empresario o usuario del Vivero de Empresas, comunicar a la dirección cualquier avería o deficiencia que se produzca en las instalaciones de uso particular o común del recinto.

9.7.- Responsabilidad de uso de instalaciones.

El Ayuntamiento de Noja no se hace responsable de los daños, perjuicios o atentados contra la propiedad, incluidos robos, que pudieran cometer personas extrañas al Ayuntamiento contra los enseres, bienes o efectos de las empresas.

El Ayuntamiento de Noja no será nunca responsable de los perjuicios que pudieran sobrevenir de un mal estado de conservación o mala utilización de las instalaciones de cada local, con excepción de las instalaciones generales y básicas del edificio.

9.8.- Sistemas de Seguridad y Alarma.

El Vivero de empresas se encuentra protegido por un sistema general de alarma anti-intrusión. Todos los usuarios dispondrán de un código de acceso particular y exclusivo, y se comprometen a mantener la confidencialidad y estricto secreto del código de activación de las alarmas, así como a conservar las llaves en su poder, informando a la mayor brevedad posible de su extravío o revelación no intencionada del código a terceros.

9.9.- Residuos.

a) Residuos Sólidos: Toda empresa radicada en el Vivero está obligada a clasificar sus residuos y a depositarlos separadamente en los contenedores destinados para ello.

b) Residuos Especiales: El adjudicatario de un local se obliga a evacuar y a reciclar los residuos especiales, no domésticos, en el caso de que los hubiese (tonners, cartuchos, pilas,...).

9.10.- Prohibiciones.

Las siguientes actividades están expresamente prohibidas para los cesionarios u ocupantes del Vivero:

- El uso de cualquier material no permitido por las normas de Seguridad e Higiene.
- Está prohibido ejercer en el Vivero toda actividad que pueda considerarse peligrosa, insalubre, nociva o que perturbe la actividad de los restantes ocupantes. El uso de cada despacho del Vivero no debe implicar ninguna molestia, aunque fuere excepcional, en relación con las actividades proyectadas en el mismo.
- El uso de todo o parte de cualquier despacho del Vivero como vivienda o cualquier otro uso no permitido.
- La práctica, en cualquier parte del Vivero, de profesión, comercio o actividad no previstos en el contrato de cesión de uso o autorizados previamente o contrarios a la moral, al orden público o a las buenas costumbres, y la organización de cualquier tipo de manifestaciones políticas, sindicales y/o religiosas.
- Por motivos de seguridad se prohíbe a los ocupantes de las empresas instaladas depositar o colocar géneros y mercancías en lugares y zonas comunes, invadiendo total o parcialmente pasillos, accesos o zonas de paso, teniendo que estar éstas siempre libres para el buen funcionamiento del Vivero.
- De forma general, los cesionarios de las oficinas no deben en forma alguna perturbar el ambiente del Vivero mediante ruidos, vibraciones, olores, temperaturas o cualquier otra causa que pueda afectar o producir molestias a los restantes ocupantes.
- La cesión de uso se realiza de forma individualizada, a favor del beneficiario, por lo que no es posible su transmisión a terceros o la cesión de dicho derecho.

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

TÍTULO CUARTO. CESIÓN DE ESPACIOS COMUNES Y SALAS MULTIUSOS

Artículo 10.- Espacios comunes y aula multiusos objeto de cesión.

Podrán cederse, tanto a las empresas del vivero como a terceros, para la realización de actividades la sala multiusos del CIDEN para trabajos para grupos, salas de exposiciones, salón de actos y como sala de encuentros empresariales y actividades formativas. Corresponderá a la Dirección la autorización de la cesión de los espacios, que estará sometida al precio público correspondiente.

El uso de espacios implica la aceptación de las normas que lo regulan y su incumplimiento conlleva la pérdida del mencionado derecho.

Artículo 11.- Normas generales de cesión de espacios para actividades.

— Podrán solicitar el uso de estos espacios cualquier empresario adjudicatario-usuario del Vivero o aquellos que lo hagan a través de la Gerencia del Centro, haciendo previamente y de acuerdo a un modelo normalizado que se encontrará a disposición de los usuarios.

— La cesión para uso de las instalaciones queda supeditado en todo caso al interés municipal, e implica la aceptación de las obligaciones que lo regulan.

— La cesión del uso de espacios quedará supeditado a las necesidades del Centro y a los actos organizados o autorizados por el Ayuntamiento de Noja, no habiendo lugar a reclamaciones cuando por dicha circunstancia haya de suspenderse o variarse el horario de cesión. No obstante, siempre que sea posible, se comunicará dicho extremo al menos con cuarenta y ocho horas de antelación.

— La concesión de autorizaciones está supeditada a la disponibilidad del espacio, una vez cubiertas las necesidades de programación del propio Centro y de los Servicios Municipales.

— Las autorizaciones se concederán sin perjuicio de poder ser suspendidas temporalmente por necesidades del CIDEN, de otros servicios municipales, o para la realización de actividades puntuales por otros colectivos, asociaciones o grupos, para lo cual, se notificará con una semana de antelación a quienes estén utilizando el espacio.

— Las empresas usuarias del vivero que hagan la solicitud para la reserva responderán en los términos que establezca el Derecho Administrativo y el Derecho Común aplicable.

— La capacidad de uso de las instalaciones cedidas deberá ajustarse al aforo legalmente autorizado, y en su caso a lo dispuesto en el art. 23.e) de la L.O. 1/92, de Protección Ciudadana.

— Las empresas a quienes se cedan estos espacios, deberán acomodarse a los horarios de los mismos. Si excepcionalmente no pudiera desarrollar su actividad en este horario, su petición será valorada por la Gerencia del Centro.

— De los daños tanto personales como materiales que se originen durante el tiempo de cesión responderá, en los términos establecidos en la legislación vigente, la empresa solicitante de la misma.

— El Ayuntamiento no se hace responsable de las manifestaciones vertidas durante el desarrollo de actos o actividades en los espacios cedidos.

— Así mismo se podrá revocar la cesión del uso del espacio, en su caso, en función del mal uso de la instalación o bien porque las actividades realizadas vayan en detrimento de las causas que originen la cesión.

— De igual forma se perderá el derecho a solicitar en el futuro una nueva cesión del espacio, cuando las actividades desarrolladas sean diferentes a lo manifestado en la petición, o contrarias a la moral y orden público.

— No se permitirá guardar material en el Centro por parte de los solicitantes del uso de instalaciones, salvo que la Gerencia del Centro considere por motivos excepcionales lo contrario.

CVE-2015-8881

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

— De existir en cada espacio material de uso genérico (se especificará en el momento de la cesión), se pondrá a disposición de los usuarios, siendo responsabilidad de los mismos su traslado, recogida y guarda al correspondiente lugar de almacenamiento.

— La concesión de estos espacios está condicionada al pago del precio público establecido en la Ordenanza municipal. En ningún caso se cederán usos con carácter gratuito para fines mercantiles.

TÍTULO QUINTO. RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 12.- Normas generales.

La infracción de las obligaciones y demás normas de obligado cumplimiento establecidas en este Reglamento, podrán ser objeto de procedimiento sancionador en los términos del artículo 127 y siguientes de la Ley 30/92, del 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del Reglamento de Desarrollo.

Artículo 13.- Infracciones.

13.1.- Infracciones leves:

— El incumplimiento de algunas de las obligaciones establecidas en este reglamento por parte de los usuarios, cuando su consecuencia no dé lugar a la interrupción del servicio o menoscabo del mismo.

— El trato incorrecto a cualquier usuario, personal técnico o demás personal que realice funciones en el centro.

— Causar daños, por comportamiento imprudente o negligente, a la instalación, materiales o equipamiento de las mismas por importe inferior a 100 euros.

— Ocasionar ruidos, alboroto o cualquier otra acción que pueda que altere el normal desarrollo de las actividades del centro.

— Falta de comunicación de los desperfectos producidos en los espacios y locales del Vivero a la Gerencia del Centro.

13.2.- Infracciones graves:

— Alteración de la convivencia en los distintos espacios y servicios del CIDEN.

— Interrupción del normal funcionamiento de las actividades que se desarrollan en el CIDEN, en sus espacios comunes o locales de cesión.

— El incumplimiento reiterado de algunas de las obligaciones de los usuarios.

— Trato desconsiderado, de palabra u obra, a otros usuarios o personal dependiente del centro.

— Causar daños a la instalación, material o equipamiento de las mismas por importe inferior a 300 euros.

— La acumulación de dos o más faltas leves en un periodo de un año.

13.3.- Infracciones muy graves:

— Impedir el uso ordinario del CIDEN o cualquier actividad que se desarrolle en el mismo.

— La agresión física u ofensa verbal grave, hacia las personas que están haciendo uso del Vivero así como al personal que trabaja en los mismos.

— La utilización del local cedido para un uso diferente del autorizado por este Ayuntamiento.

— La falsificación de documentación, firmas, sellos o datos relevantes para su incorporación al CIDEN o en su relación posterior, permitir el acceso a terceros no vinculados a las empresas con ánimo distinto al propio del ejercicio de la actividad.

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

- El incumplimiento de las obligaciones económicas con el Ayuntamiento durante dos meses consecutivos o tres alternos en un periodo de 12 meses.
- El depósito en el local de materiales peligrosos, insalubres o nocivos.
- Causar deterioros o daños al edificio o a cualquiera de sus instalaciones, equipamientos, infraestructuras o a sus elementos, por importe superior a 300 euros.
- La acumulación de dos o más faltas graves.

Artículo 14.- Sanciones.

14.1.- Clasificación:

- Las infracciones leves serán castigadas con apercibimiento.
- Las infracciones graves serán castigadas con multa de hasta 500 euros.
- Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de entre 500,01 euros y 3.000,00 euros, pudiendo además imponerse la privación definitiva de usar los servicios del Vivero, con la consiguiente la resolución del contrato de cesión de uso

14.2.- Para la graduación de la sanción a aplicar se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

- La reiteración de infracciones o reincidencia.
- La existencia de intencionalidad del infractor.
- La trascendencia social de los hechos.
- La gravedad y naturaleza de los daños ocasionados.

14.3.- La imposición de sanciones será compatible con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario así como con la indemnización de los daños y perjuicios causados.

14.4.- Serán responsables directos de las infracciones sus autores materiales. Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varias personas conjuntamente, responderán todas ellas de forma solidaria. Serán responsables solidarios de los daños las personas físicas o jurídicas sobre las que recaiga el deber legal de prevenir las infracciones administrativas que otros pudieran cometer.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 15.- Normativa complementaria.

En todo aquello no previsto o contemplado en el presente Reglamento General, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido sobre las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y sus disposiciones reglamentarias; La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y sus disposiciones reglamentarias, y supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo y en su defecto, las normas de Derecho Privado.

Artículo 16.- Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor una vez sea aprobado de forma definitiva por el Pleno del Ayuntamiento en Noja.

Ayuntamiento de Noja, 2015.

2015/8881

CVE-2015-8881

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2015-8882 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 43 y concordantes del RD 2568/86, delego en el primer teniente de alcalde, don José Luis Hierro mayo, las funciones atribuidas a la Alcaldía por la legislación vigente para el período comprendido entre los días 7 a 16 de julio de 2015, ambos inclusive, o, en su caso, hasta el día de mi efectiva reincorporación al Ayuntamiento si fuere posterior.

Bareyo, 1 de julio de 2015.

El alcalde,

José de la Hoz Lainz.

[2015/8882](#)

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2015-8884 *Resolución de nombramiento de tenientes de alcalde.*

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2015, se han nombrado tenientes de alcalde a los siguientes concejales, por el orden que se refleja:

- Primer teniente de alcalde: Don José Moisés Balbás Díez.
- Segunda teniente de alcalde: Doña María Martínez Fernández.
- Tercer teniente de alcalde: Don Eduardo Ramos Cabria.

Matamorosa, 1 de julio de 2015.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2015/8884

CVE-2015-8884

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2015-8885 *Resolución de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, periodicidad de las sesiones y delegaciones de atribuciones.*

En aplicación del artículo 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 46 de la misma forma, se procede a publicar el contenido de la resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2015, que se transcribe literalmente a continuación:

Don Pedro Manuel Martínez García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio,

DISPONGO

Una vez aprobado por el Pleno Municipal la constitución de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, informado por la Secretaría Municipal de las competencias propias de esta Alcaldía en cuanto a la designación de miembros, periodicidad de las sesiones y delegaciones de atribuciones en su caso,

RESUELVO

1º.- Nombro como miembros de la Junta de Gobierno Local según lo previsto en el artículo 23 de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico a los siguientes concejales:

- José Moisés Balbás Díez.
- María Martínez Fernández.
- Eduardo Ramos Cabria.

2º.- En cuanto a la periodicidad de sus sesiones, en virtud de lo previsto en el artículo 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, la Junta de Gobierno Local, celebrará sesión constitutiva dentro de los diez días siguientes a la fecha de la presente Resolución.

Mensualmente celebrará dos sesiones ordinarias cada quince días como mínimo, en la 2ª y 4ª semana del mes.

3º.- Por último, de entre las atribuciones propias de Alcaldía que me están permitidas delegar según el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, delego en la Junta de Gobierno Local las siguientes:

- 1) Apartado f), artículo 21 de la Ley de Bases:
Artículo 21.

f) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquellas estén previstas en el presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por ciento de sus recursos ordinarios, salvo las de Tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado

CVE-2015-8885

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La referencia debe entenderse hecha al artículo 177.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

2) Apartado j), artículo 21 de la Ley de Bases:

Artículo 21.

j) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

3) Apartado q), artículo 21 de la Ley de Bases:

Artículo 21.

q) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

No obstante en la delegación de este último apartado se reserva esta Alcaldía la posibilidad de conceder licencias de obras mediante Resolución de Alcaldía cuyo presupuesto no supere los 3.000 euros, en aquellos casos que lo considere conveniente y previo informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Matamorosa, 1 de julio de 2015.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2015/8885

CVE-2015-8885

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2015-8887 *Resolución de 22 de junio sobre delegaciones generales y delegaciones especiales.*

Según las atribuciones que me confieren los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 23.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, otorgo las siguientes delegaciones generales y especiales:

DELEGACIONES GENERALES EN CONCEJALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

— Área: Obras.

Concejal delegado: Don José Moisés Balbás Díez.

— Área: Infraestructura y Urbanismo.

Concejal delegado: Don José Moisés Balbás Díez.

— Área: Personal Laboral.

Concejal delegado: Don José Moisés Balbás Díez.

— Área: Fiestas.

Concejal delegado: Don José Moisés Balbás Díez.

— Área: Medio Ambiente.

Concejala delegada: Doña María Martínez Fernández.

— Área: Deporte.

Concejala delegada: Doña María Martínez Fernández.

— Área: Turismo.

Concejala delegada: doña María Martínez Fernández.

— Área: Servicio de Aguas.

Concejal delegado: Eduardo Ramos Cabria.

— Área: Alcantarillado y Servicios.

Concejal delegado: Eduardo Ramos Cabria.

— Área: Alumbrado Público.

Concejal delegado: Eduardo Ramos Cabria.

DELEGACIONES ESPECIALES EN CONCEJALES QUE NO PERTENECEN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL relativas a un determinado servicio. En este caso la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

— Servicio: Servicios Sociales.
Concejala delegada: Doña María Luisa de Lucio García.

— Servicio: Sanidad y Bienestar Social.
Concejala delegada: Doña María Luisa de Lucio García.

— Servicio: Área de la Mujer e Igualdad.
Concejala delegada: Doña María Luisa de Lucio García.

— Servicio: Cultura.
Concejal delegado: Don Francisco Mantilla Rodríguez.

— Servicio: Educación.
Concejal delegado: Don Francisco Mantilla Rodríguez.

— Personal adscrito a Centros Educativos Municipales.
Concejal delegado: Don Francisco Mantilla Rodríguez.

— Servicio: Ganadería.
Concejal delegado: Esteban Gutiérrez Pérez.

— Servicio: Desarrollo Rural.
Concejal delegado: Esteban Gutiérrez Pérez.

— Servicio: Economía y Presupuestos.
Concejala delegada: Eva Cueva González.

— Servicio: Empleo.
Concejala delegada: Eva Cueva González.

— Servicio: Hacienda Municipal.
Concejala delegada: Eva Cueva González.

Matamorosa, 1 de julio de 2015.
El alcalde,
Pedro Manuel Martínez García.

2015/8887

CVE-2015-8887

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2015-8851 *Decreto por el que se crea la Comisión o Junta de Gobierno del Ayuntamiento y sobre delegación de competencias.*

Por medio del presente Anuncio, se hace público que por esta Alcaldía, con fecha 18 de junio de 2015, se han dictado las siguientes resoluciones:

DECRETO DE ALCALDÍA

"Doña María del Mar Iglesias Arce, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Limpias (Cantabria, en virtud de las facultades que me confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, en su artículo 21, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, en su artículo 22, así como el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes de aplicación en la materia, por medio de la presente resuelvo:

1º.- Crear la Comisión o Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Limpias, nombrando como miembros de la misma a los siguientes miembros de la Corporación, presididos por esta Alcaldía, con el siguiente detalle:

— Don Jesús-Ramón Abascal Pérez (titular de las Concejalías delegadas en materias de Urbanismo y Arquitectura y de Deportes y Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, por nombramientos efectuados mediante Decretos de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2015.)

— Doña Margarita-Pilar Uhalte Laguillo (titular de las Concejalías delegadas en materias de Economía y Hacienda y Patrimonio y en materia de Medio Ambiente, y Segundo Teniente de Alcalde, de este Ayuntamiento, por nombramientos efectuados mediante Decretos de Alcaldía de fechas 17 de junio de 2015.)

— Don Fernando Lobato Amenedo concejal de este Ayuntamiento.

2º.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y exponer en el tablón de anuncios copia del presente Decreto para conocimiento del público en general.

3º.- Dar cuenta al Pleno del presente Decreto y notifíquese personalmente a los designados.

Limpias, 18 de junio de 2015.

La alcaldesa,

María del Mar Iglesias Arce.

El secretario,

Pablo Higuera y Amor".

DECRETO DE ALCALDÍA

"Doña María del Mar Iglesias Arce, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Limpias (Cantabria), en uso de las previsiones establecidas en la Ley 7/85, de 2 de abril y en el Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en materia de competencias de esta Alcaldía y posibilidad de delegación de las mismas, por medio de la presente resolución procedo a delegar en la Comisión o Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Limpias las siguientes competencias:

CVE-2015-8851

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

1ª La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto (artículo 21.1 p).

2ª La enajenación del patrimonio que no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto en los siguientes supuestos (artículo 21.1 p).

- La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.
- Los bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico y artístico.

3ª El otorgamiento de licencias de obra mayor, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local (artículo 21.1 q).

4ª Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización (artículo 21.1 j en relación con el artículo 21.3).

Independientemente de las competencias que se delegan, esta Alcaldía podrá someter a la Comisión o Junta de Gobierno, como órgano de deliberación, asesoramiento y apoyo a esta Alcaldía, cualquier asunto de su competencia y delegable, y someterlo a votación, que tendrá los efectos propios del resultado de la misma, y si fuera sobre materia no delegable prevalecerá el sentido del voto de la Alcaldía.

Limpias, 18 de junio de 2015.

La alcaldesa,

María del Mar Iglesias Arce.

El secretario,

Pablo Higuera y Amor".

Limpias, 23 de junio de 2015.

La alcaldesa,

María del Mar Iglesias Arce.

2015/8851

CVE-2015-8851

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2015-8853 *Decreto de delegación del ejercicio de atribuciones de la Alcaldía.*

Por medio del presente Anuncio, se hace público que por esta Alcaldía, con fecha 17 de junio de 2015 se ha dictado la siguiente resolución:

"Doña María del Mar Iglesias Arce, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Limpias (Cantabria).

Una vez celebrado Pleno para la constitución de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2015, habiendo sido en el mismo elegida alcaldesa doña María del Mar Iglesias Arce, y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás legislación concordante, considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegación del ejercicio de algunas de sus atribuciones a favor de diferentes concejales.

Considerando que de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción actual, y por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas

HE RESUELTO

Primero: Efectuar a favor del concejal y Primer Teniente de Alcalde don Jesús-Ramón Abascal Pérez, una delegación de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el área de Urbanismo y Arquitectura y con el área de Deportes.

Efectuar a favor de la concejala doña Olivia Martínez Sánchez una delegación de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el área de Sanidad y Bienestar Social, con el área de Educación, Cultura y Festejos, y con el área de Ganadería. Efectuar a favor del concejal doña Margarita-Pilar Uhalte Laguillo y Segundo Teniente de Alcalde, una delegación de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el área de Economía y Hacienda y Patrimonio, con el área de Fomento, Empleo y Desarrollo Local y con el área de Medio Ambiente.

El alcance de las funciones de estas delegaciones se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados con los ámbitos correspondientes a sus respectivas áreas.

Segundo: Delegar de forma indistinta en los Concejales de este Ayuntamiento, señores don Jesús-Ramón Abascal Pérez, doña Margarita-Pilar Uhalte Laguillo y doña Olivia Martínez Sánchez, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta delegación faculta a los Concejales anteriores, para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

CVE-2015-8853

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

Tercero: Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o Concejal.

En el texto de las resoluciones adoptadas por los Concejales en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte expositiva del siguiente texto:

"Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto de fecha..."

Las resoluciones que se adopten por delegación se entenderán dictadas por esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, y gozarán, por tanto, de ejecutividad y presunción de legitimidad.

Cuarto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Quinto: Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Sexto: Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín de Información Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto legal antes citado.

Limpas, 17 de junio de 2015.

La alcaldesa, María del Mar Iglesias Arce.

Ante mí: El secretario, Pablo Higuera y Amor".

Limpas, 23 de junio de 2015.

La alcaldesa,

María del Mar Iglesias Arce.

2015/8853

CVE-2015-8853

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2015-8833 *Resolución de la Alcaldía de designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local y de tenientes de alcalde.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2015 se han adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.- El nombramiento para integrar la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente de los concejales siguientes:

- Don Juan Andrés Astarloa Peñil.
- Doña María Luzdivina López Purón.
- Doña Olga Borbolla Tarano.

Segundo.- El nombramiento como tenientes de alcalde del Ayuntamiento de Val de San Vicente, por el orden de prelación que se indica, a los efectos establecidos en los artículos 42 y 43 del Reglamento Orgánico Municipal, de los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Primer teniente de alcalde: Don Juan Andrés Astarloa Peñil.
- Segunda teniente de alcalde: Doña María Luzdivina López Purón.
- Tercera teniente de alcalde: Doña Olga Borbolla Tarano.

Tercero.- Notifíquese a los interesados, dese cuenta al Ayuntamiento Pleno y publíquese en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Pesué, Val de San Vicente, 25 de junio de 2015.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2015/8833

CVE-2015-8833

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2015-8842 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía en concejales.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento Orgánico Municipal y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2015 se han adoptado los siguientes acuerdos:

"PRIMERO: Hacer constar que el señor alcalde llevará personalmente el área de Agricultura, Ganadería y Pesca.

SEGUNDO.- Delegar en los miembros de la Corporación que a continuación se dicen la representación de la Alcaldía en las áreas que se indican:

- Industria, Juventud y Deporte: Don Juan Andrés Astarloa Peñil.
- Igualdad y mayores y adjunta a Agricultura, Ganadería y Pesca: Doña María Luzdivina López Purón.
- Hostelería y Comercio: Doña María Yrma Franco Amieva.
- Educación, Cultura y Turismo: Doña Olga Borbolla Tarano.
- Urbanismo y Protección Civil: Don Elías Álvarez Martínez.
- Sanidad, Servicios Sociales y Participación Ciudadana: Don Tomás Pandal Díaz.
- Festejos y Medio Ambiente: Doña María del Rosario Marcos Sánchez.

TERCERO.- Las delegaciones a que se refiere la presente Resolución alcanzan a la representación de la Alcaldía en actuaciones correspondientes a las áreas señaladas y en ningún caso a la facultad de dictar resoluciones o cualquier acto administrativo que pueda afectar a terceros.

CUARTO.- Los concejales delegados quedan obligados a informar a la Alcaldía de sus gestiones.

QUINTO.- La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de la necesaria aceptación de las delegaciones por los interesados y de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la siguiente sesión que celebre."

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Pesué, Val de San Vicente, 25 de junio de 2015.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2015/8842

CVE-2015-8842

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2015-8844 *Resolución de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2015 se han adoptado los siguientes acuerdos:

"PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1.- La autorización y disposición de gastos de importe superior a TRES MIL euros (3.000 euros), dentro de los límites de la competencia de esta Alcaldía y de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto.

2.- Reconocimiento de obligaciones siempre que sea consecuencia de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3.- Reconocimiento extrajudicial de créditos de conformidad con cuanto establece el artículo 60.2 en relación con el artículo 26.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en el caso de que exista dotación presupuestaria suficiente y adecuada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de las bases de ejecución del presupuesto.

4.- La aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

5.- La aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo así como la distribución de las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

6.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

7.- Las contrataciones y concesiones de toda clase, cuando estén dentro de los límites establecidos en el artículo apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y tengan un importe superior a TRES MIL euros (3.000 euros).

8.- La adquisición de bienes y derechos, cuando estando dentro de los límites establecidos en apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y tengan un importe superior a TRES MIL (3.000,00) euros.

9.- La emisión del informe a que se refiere el artículo 37.3 de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.

10.- El otorgamiento de las licencias municipales de obras cuando estas se refieran a edificios de nueva planta, cuando las actuaciones que se pretendan afecten a la estructura de edificios ya existentes o cuando se trate de otras actuaciones para las que se exija proyecto técnico.

SEGUNDO.- Expresamente se hace constar que esta Alcaldía se reserva el derecho de avocar el conocimiento de asuntos enmarcado en el ámbito de las competencias que se delegan.

TERCERO.- Dese cuenta al Ayuntamiento Pleno y publíquese en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria".

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Pesús, Val de San Vicente, 25 de junio de 2015.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2015/8844

CVE-2015-8844

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MIERA-PISUEÑA

CVE-2015-8867 *Resolución de cese de personal eventual.*

Por Resoluciones de la Presidencia de fechas 29 de septiembre de 2011 y 23 de marzo de 2012, fueron nombradas doña María del Carmen Lavín Ortiz y doña Ángela María Ortiz Güemes para los puestos de trabajo de Intervención Familiar como personal eventual (Boletín Oficial de Cantabria número 195, de 11 de octubre de 2011 y número 67, de 4 de abril de 2012 respectivamente)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; por Resolución de la Presidencia de 21 de mayo de 2015, se dispone el cese de doña María del Carmen Lavín Ortiz con DNI 13728812C y doña Ángela María Ortiz Güemes con DNI 72098184S, con efectos al finalizar la jornada laboral del día 30 de junio de 2015.

Villacarriedo, 25 de junio de 2015.

El presidente,
Ángel Sainz Ruiz.

2015/8867

CVE-2015-8867

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2015-8878 *Resolución de 3 de julio de 2015, por la que se aprueban las listas provisionales de opositores admitidos y excluidos al procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden ECD/61/2015, de 6 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria de 14 de mayo).*

De conformidad con lo establecido en la Base 4 de la Orden ECD/61/2015, de 6 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, de 14 de mayo, por la que se convoca el procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, esta Dirección General de Personal y Centros Docentes, ha resuelto:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos a dicho proceso selectivo.

Segundo.- Exponer dicha lista certificada en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, calle Vargas, 53, sexta planta (Santander) a partir del día 3 de julio de 2015. Asimismo, dichas listas serán publicadas en el portal educativo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es - Profesorado-Procesos selectivos 2015).

Tercero.- Ningún aspirante a resultado excluido.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista en el BOC para presentar reclamación o poder subsanar defectos. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Las alegaciones se dirigirán al la Dirección General de Personal y Centros Docentes y se presentarán en cualquiera de los registros previstos en el apartado 6 de la Base 3 de la convocatoria.

Santander, 3 de julio de 2015.
La directora general de Personal y Centros Docentes,
María Luisa Sáez de Ibarra Trueba.

PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO Y ACCESO CONVOCADOS POR ORDEN EDU/61/2015

Relación alfabética de participantes admitidos.
Cuerpo: 0510 - Inspectores de Educación.
Especialidad: 600 - Inspección Educativa.

CVE-2015-8878

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

Nº	Apellidos y Nombre	NIF/NIE	Acceso
1	ALONSO LORENZO, LUIS	32644310L	1 - LIBRE
2	ALVAREZ MUNGUIA, RICARDO	13111224M	1 - LIBRE
3	ALVIRA ORCE, ISABEL VICTORIA	17868592F	1 - LIBRE
4	ATIENZA LLORENTE, ERNESTO FELIX	50042460A	1 - LIBRE
5	BEBERIDE GARCIA, SILVIA BEATRIZ	50701916A	1 - LIBRE
6	BENEDICTO VEGA, M.PILAR	13793508V	1 - LIBRE
7	CAMARA LOPEZ, M. ELENA	50700011F	1 - LIBRE
8	FERNANDEZ GONZALEZ, EVA MARIA	05675221V	1 - LIBRE
9	GARCIA GOMEZ, JESUS	13766224B	1 - LIBRE
10	GARCIA PEREZ, MARIA MERCEDES	30606710N	2 - DISCAPACIDAD
11	GARCIA SANCHEZ, JESUS	72124095M	1 - LIBRE
12	GONZALEZ AGREDA, MARIA MAGDALENA	13151016F	1 - LIBRE
13	GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	78897980E	1 - LIBRE
14	HONTAÑON TALLEDO, ALBERTO JOSE	72204172L	1 - LIBRE
15	LOZANO FERNANDEZ, ELSA M.	20217050G	1 - LIBRE
16	ORTIZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	13779614S	1 - LIBRE
17	PITA GUTIERREZ, JOSE MARIA	52801853V	1 - LIBRE
18	REIMAT BURGUES, M. JESUS	40875028A	1 - LIBRE
19	RODRIGUEZ MARTIN, MARIA NATIVIDAD	06560411Y	1 - LIBRE
20	TORRALBO QUINTANA, LINO	13744087T	1 - LIBRE
21	VIDECHEA LOPATEGUI, FRANCISCO JAVIER	13736194L	1 - LIBRE

2015/8878

CVE-2015-8878

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-8848 *Lista definitiva de aspirantes, Tribunal Calificador y fecha de realización del único ejercicio del concurso-oposición para cubrir una plaza de Técnico de Administración General, turno de promoción interna, subgrupo A1, vacante en la plantilla de funcionarios.*

Lista definitiva de aspirantes, Tribunal Calificador y fecha de realización del único ejercicio del concurso-oposición para cubrir una plaza de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, turno de promoción interna, subgrupo A1, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Lista definitiva de aspirantes

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes, publicada en el BOC de fecha 18 de junio de 2015.

Tribunal calificador

Secretario (con voz y sin voto):

Titular: D^a Isabel Castillo Manrique, funcionario de carrera.

Suplente: D^a M^a Puerto Sánchez-Calero López.

Vocales (con voz y voto):

Titular: D. Jerónimo Marciano Polanco, funcionario de carrera.

Suplente: D. José Luis Marcos Flores.

Titular: D. Juan Vega-Hazas Porrúa, funcionario de carrera.

Suplente: D. José Manuel Hurtado Fuentes.

Titular: D^a Marta Barca Pérez, funcionario de carrera.

Suplente: D. Antonio B. Vila Sánchez.

Titular: D^a M^a Begoña Díez Andreu, funcionario de carrera.

Suplente: D^a Emma Soberón Bustamante.

Fecha de realización del único ejercicio

Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos, que el ejercicio se realizará el día 7 de agosto de 2015, a las once horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Los aspirantes deberán acudir con el DNI y bolígrafo azul.

Santander, 30 de junio de 2015.

El concejal delegado,

Pedro Nalda Condado.

2015/8848

CVE-2015-8848

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-8849 *Lista provisional de aspirantes del concurso-oposición, promoción interna, para la cobertura en propiedad de 4 plazas de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios, subgrupo C1, vacantes en la plantilla de funcionarios.*

Lista provisional de aspirantes del concurso-oposición, promoción interna, para la cobertura en propiedad de 4 plazas de SARGENTO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, subgrupo C1, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.

Aspirantes admitidos

1. Blanco Arriola, Francisco
2. Blanco Revuelta, José Antonio
3. García-Pardo Cossío, Ricardo
4. Guridi Canales, Guillermo
5. Iturbe Aragón, Eduardo
6. Martínez Moyano, Luis Felipe
7. Lavín Mirones, Anibal
8. Molina Gómez, Higinio
9. Ortega Ortiz, Alejandro
10. Peña Guerra, Fernando
11. Revuelta Barriuso, julio
12. Sánchez San Bartolomé, Isaac
13. Sordo del Ojo, Pablo

Aspirantes excluidos

Ninguno

La publicación de este acuerdo será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 1 de julio de 2015.
El concejal delegado,
Pedro Nalda Condado.

2015/8849

CVE-2015-8849

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-8850

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir en propiedad, por oposición libre, 7 plazas de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios.

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES

Aspirantes admitidos

1. Abad Cañas, Adrián
2. Abad Lama, Víctor
3. Abajo Odriozola, Carlos
4. Abanades Camacho, Miguel Angel
5. Abaunza Oyanarte, Oier
6. Abellanal Cereijo, Marko Andoni
7. Abril Méndez, Pablo
8. Agudo Saíñz-Maza, Pablo
9. Agüero Lanza, Javier
10. Aguilar Centeno, Álvaro
11. Aguilera Lorente, Javier
12. Aguirre López, Juan
13. Alba López, Daniel
14. Alba Venero, Francisco
15. Alcocer Sánchez, José Luis
16. Alonso Castañón, Eduardo
17. Alonso López, Alejandro
18. Alonso López, Ramón
19. Alonso Tortajada, Salvador
20. Alvarez Dominguez, José Antonio
21. Alvarez Estévez, Alejandro
22. Alvarez Fernandez, Jairo
23. Alvarez Garcia, Iván
24. Alvarez Lopez, José Krishna
25. Alvarez Machuca, Francisco
26. Alvarez del Manzano Manrique, Francisco José
27. Alvarez Perez, Daniel Dimas
28. Alvarez Pérez, Darío
29. Alvarez Sánchez, Andrés Vicente
30. Alvarez Silva, Emilio
31. Alvarez Suarez, Efrén
32. Alvarez Vázquez, Adrián
33. Amat Fernández, Aarón
34. Anderez Alvarez, Mikel
35. Andrés Martínez, Miguel
36. Angulo López, Raúl
37. Antón Santamaría, Juan José
38. Apodaca Saracho, Jon
39. Aragón Santamaría, Guillermo
40. Aranda del Rio, Ricardo
41. Aranda Martín, Borja
42. Argarate Muñoz, Joseba
43. Ariño Cuesta, Jon Iñaki
44. Arlanzón de la Torre, Víctor
45. Arnanz Poyatos, Jorge

CVE-2015-8850

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

46. Arranz Mariño, Alejandro
47. Arroyo Varas, Jorge
48. Arroyo Yagüe, Diego
49. Artetxe Rodríguez, Aitor
50. Arturo Barral, Jorge
51. Asensio Terrazas, Jorge
52. Asón Solórzano, Francisco Javier
53. Atienza Fernández, Rubén
54. Ayo Mentxakapre, Jaime
55. Aznar Blanco, Eduardo
56. Azcue Vigor, Ayrton
57. Azkorra Kamiruaga, Unai
58. Azpeitia Martín, Javier
59. Baeza Sanz, Alejandro
60. Baquedano Gomez, Julen
61. Barón Rojas, David
62. Barouz Sahir, Mostafá
63. Barquín Martínez, David Israel
64. Barredo Eguren, Ramon Alberto
65. Barredo Lopez, Rodrigo
66. Barrio Lopez, Miguel
67. Barreiro Boado, Miguel Angel
68. Bartolomé Bartolomé, David
69. Bartual Tortajada, Vicente
70. Bascones Leciñana, Ion
71. Balay Losada, Gonzalo
72. Beltrán Cabedo, Sergi
73. Berver Castaño, Sergio
74. Benitez Doce, Alvaro
75. Benito Alvarez, Alfredo
76. Benito Martín, Gabriel
77. Benito del Olmo, Javier
78. Berges Usán, Germán
79. Bermejo Burgos, Borja
80. Bermejo García, Javier
81. Bermúdez Soberado, Alejandro
82. Bertomeu Ivars, Carles
83. Besga Casamitjana, Gabriel
84. Betancur Polo, Andrés Felipe
85. Blanco García, Iván
86. Blanco González, Breogán
87. Blázquez Sánchez, Vitar
88. Bleda López, Jesús
89. Boada Antón, Jesús
90. Bolado López, Iván
91. Boneke Antolín, Jaime Carlos
92. Bonilla Martínez, Esdras
93. Bontchev, Vesselin Vaniov
94. Borrega Conde, Paulo
95. Bravo Alcaide, Sagrario

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

96. Bravo Jiménez, Germán
97. Bretón Saranova, Andrés
98. Bueno González, Miguel Angel
99. Bueno Rodríguez, Miguel Angel
100. Burgos Sánchez de la Blanca, Diego
101. Cabaleiro Costas, Ignacio
102. Cabana Galindo, Raúl
103. Cabello Roldán, Andrés
104. Cabrero Serrano, Iván
105. Cadierno Valle, Fernando
106. Cairols Gil, Alfredo
107. Calderón Quintana, César
108. Calleja Felgueroso, David
109. Callejo Sebastián, Sergio
110. Callero Brito, Rubén
111. Calvo Cordovilla, Carlos
112. Calvo Darriba, Rubén
113. Calvo Martínez, Víctor
114. Camín Vallín Antonio
115. Campo Casado, Rubén del
116. Campo Morales, Javier del
117. Canales Rodríguez, Noel Andrés
118. Candela Blanco, Javier
119. Cano Broch, Diego
120. Cano Martínez, Jonatan
121. Cañada Eusebio, Antonio
122. Cañada Martínez, Isaac
123. Capa del Piñal, Juan
124. Capellín Saíz, Rubén
125. CariñanosArrillaga, Kerman
126. Carmona Borrego, Daniel
127. Carrasco Bueno, Cristian
128. Carregal Sánchez, Juan Carlos
129. Carrera Busto, Asier
130. Carretero Sancho, Daniel
131. Carretón Rivas, Sandra
132. Carrión Zapatel, Kresal
133. Caruncho Pérez, Pedro
134. Casado Abella, Miguel
135. Casas Reyes, Sergio
136. Castán Marín, Joel
137. Castán Vázquez, Raúl
138. Castanedo Martínez, Fernando
139. Castiñeira Alonso, Pablo
140. Castro Díaz, Sergio David
141. Cauqui Botella, Sergio
142. Cenjor Manzano, José Ignacio
143. Cerecedo Gutiérrez, Mario
144. Cesteros Zamanillo, Christian
145. Cifuentes Garcia, Nicolás

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

146. Cilleros Recuero, Jorge
147. Cobo Portilla, Diego
148. Collado Anchelergues, Raúl
149. Comas Ginebra, Jordi
150. Coó Mediavilla, Abraham de
151. Corada Sampedro, Javier
152. Corbacho Rodríguez, Adrián
153. Corcuera Pereda, Adrián
154. Cordero Infiesta, Joseba Imanol
155. Coronado García, Rafael
156. Corpas Hidalgo, Alejandro
157. Corrales Fernández, David
158. Corres Pérez, Eder Joseba
159. Corrochano López, Sergio
160. Cortiguera Martí, Gilberto
161. Costela Martínez, José Fernando
162. Coto García, Daniel
163. Cotrina Vinagre, Juan
164. Crespo Díez, Juan
165. Cruz Sallavera, Aitor
166. Cuadra Torreglosa, Sergio
167. Cubillas Rodríguez, Sergio
168. Cuesta Chanes, Carlos
169. Cuesta Gorris, Alejandro
170. Cuesta Iglesias, Sergio
171. Cueto Costas, Jose Manuel del
172. Curbelo Ramos, Juan Ismael
173. Chacobo Jiménez, Manuel Vicente
174. Chacón Sánchez-Escribano, Eduardo
175. Chico de los Mozos, Gabriel
176. Chumilla Pareja, Javier
177. Dasilva Herbello, Daniel
178. Delgado Aita, Javier
179. Delgado Izquierdo, Melchor
180. Delgado López, Miguel
181. Delia Cachafeiro, Alfonso Abel
182. Díaz Ameal, Román
183. Díaz Arévalo, Ignacio
184. Díaz Cardeña, Alejandro
185. Díaz del Campo Ruíz de Pascual, Jesús Vicente
186. Díaz Mistrot, Javier Juan
187. Díaz Moreno, Sonia
188. Díaz Ortega, Iván
189. Díaz Ortega, Raúl
190. Díaz Pérez, Sergio
191. Díaz Pulgar, Manuel Angel
192. Díaz-Palacios Ramos, Marcos
193. Diban Libano, Jamal
194. Diego Serrano, José de
195. Díez Carretero, Abel

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

196. Díez Michell, Alvaro
197. Díez Peña, Andoni
198. Díez Ruiz, Jon
199. Díez Sainz, Rubén
200. Díez Seyed, Eduardo
201. Díez Vázquez, Pablo
202. Diharce Gutierrez, Eleder
203. Doce Codeso, Jorge
204. Domingo Aceituno, Mario Alberto
205. Doncel Díez, Aurelio
206. Dorado García, Alfredo Félix
207. Dueñas Julián, Javier
208. Duerto Alvarez, Noel
209. Duranza Rodríguez, Jorge
210. Elgharbi Judez, José Ismael
211. Encera Mendizabal, Jorge
212. Encinas Antolín, Félix
213. Escámez Martínez, Manuel
214. Escobar Salguero, Samuel
215. Escribano García.Roco, Victorio
216. Esmorís Esmorís, José Ramón
217. Esteban Salgueiro, Pedro
218. Estébanez Pulido, María
219. Esteibarlanda Etxeberria, Ibai
220. Etxabe, Ekaitz
221. Esteban Lopez, Ernesto
222. Etxabide Gartzia, Mattin
223. Estevez Enriquez, Cristian
224. Etxeandia Lejarcegui, Iurgi
225. Extraviz Moreno, Francisco José
226. Fernández Alvarez, Miguel Angel
227. Fernández Aroca, Darío
228. Fernández Cano, José Luis
229. Fernández Dúo, Aitor
230. Fernández Fernández, Carlos Manuel
231. Fernández de la Fuente, Iván
232. Fernández Lorenzana, Ignacio
233. Fernández García, Pedro
234. Fernández Gorrionero, Daniel
235. Fernández Gutiérrez, Angel
236. Fernández Jiménez, Guillermo
237. Fernández Lozano, Jorge
238. Fernández Martos, Alejandro
239. Fernández Méndez, Sergio
240. Fernández Menéndez, Ana
241. Fernández Marugán, Mario Alexis
242. Fernández Moran, Hugo
243. Fernández de Retama Ortíz de Zárate, Alfredo
244. Fernández Oterino, Ignacio José
245. Fernández Pérez, Asier

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

- 246. Fernández Priante, Guillermo
- 247. Fernández Prieto, Ricardo
- 248. Fernández Quijano, José Manuel
- 249. Fernández Robles, Oscar
- 250. Fernández San Emeterio, Javier
- 251. Fernández Sánchez, Jorge
- 252. Fernández Santos, Francisco
- 253. Fernández Sanz, Francisco José
- 254. Fernández Serrano, Borxa Saúl
- 255. Fernández Sordo, Mario Jorge
- 256. Fernández Vázquez, Bernardo
- 257. Ferreira Doval, Denis
- 258. Figuero Sueiro, Jon
- 259. Flores Sánchez, Rubén
- 260. Flores Segura, Pablo
- 261. Flórez Peláez, Iván
- 262. Fossati Pineda, Andrés
- 263. Fraile Trigueros, Gonzalo
- 264. Freije Braña, Rubén
- 265. Fuente Bragado, Gustavo de la
- 266. Gago Gómez, Luis Iván
- 267. Galán Ahmed, Jaime
- 268. Gallardo Santamaría, Samuel
- 269. Gallego Moreno, Roberto
- 270. Gallego Rodríguez, Alvaro
- 271. Gallo Payá, Alberto
- 272. Gálvez Campos, Rubén
- 273. Gálvez Vicente, Gonzalo
- 274. Gancedo Sánchez, Alberto
- 275. Gandarillas Mazón, Ismael
- 276. García Aguilar, Raúl
- 277. García Alvarellos, Manuel
- 278. García Bada, Guillermo
- 279. García Bau, Javier
- 280. García Castaño, Andrés
- 281. García Cobo, Sergio
- 282. García Corchete, Pablo
- 283. García Díaz, Abrahán
- 284. García Díez, Francisco
- 285. García Fernández, César
- 286. García Fernández, Daniel
- 287. García Fernández, Javier
- 288. García Fuente, Rodrigo
- 289. García Fuste, Ricardo
- 290. García García, Iván
- 291. García Gómez, Borja
- 292. García González, Daniel
- 293. García González, Iván
- 294. García Huergo, Jorge
- 295. García Jiménez, Jorge

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

- 296. García López, Marco
- 297. García Martín, Alexandre
- 298. García Martín, César
- 299. García Martínez de Quel, Jorge
- 300. García Nieto, José Angel
- 301. García Olea, Ricardo
- 302. García Ortiz, Pablo
- 303. García Pérez, Ricardo
- 304. García Piriz, Carlos
- 305. García Prim, Daniel
- 306. García Ruiz, Jorge
- 307. García Setién, Héctor
- 308. García Vega, César
- 309. García Zarandona, Iñigo
- 310. Gargantilla Fernández, Sergio
- 311. Garrastachu Barga, Eneko
- 312. Garrido Chana, Eduardo Manuel
- 313. Garrido Corrales, David
- 314. Garrido Espinosa, Javier
- 315. Garrido García, Raúl
- 316. Gato Izaguirre, Aitor
- 317. Georgiev Stefanov, Svilen
- 318. Goikoetxea Bahón, Oier
- 319. Goilón García, Juan
- 320. Goldar Guerrero, Jorge
- 321. Gómez-Inguanzo Arenas, Alfredo
- 322. Gómez Barrio, Guillermo
- 323. Gómez Cabral, Jorge
- 324. Gómez García, Antonio
- 325. Gómez Huerta, Héctor
- 326. Gómez Ibars, Oscar
- 327. Gómez Iglesias, Pablo
- 328. Gómez Lafuente, José
- 329. Gómez Plaza, Víctor
- 330. Gómez Torres, Carlos Javier
- 331. González Alonso, Rubén
- 332. González Caldevilla, José Miguel
- 333. González Carro, Luis Eduardo
- 334. González Duque, Diego
- 335. González Fernández, Javier
- 336. González García, Ana
- 337. González García, David
- 338. González García, Diego
- 339. González García, Marta
- 340. González García, Sergio
- 341. González González, Alfredo
- 342. González Guerrero, José Fernando
- 343. González Gueimonde, Héctor
- 344. González Hurtado, Daniel
- 345. González Incera, Eduardo

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

- 346. González Lamas, Jonhatan
- 347. González Muñoz, Jesús Francisco
- 348. González Mena, Pablo
- 349. González Muñoz, Adrián
- 350. González Noya, Clodio
- 351. González Ordoñez, David
- 352. González Palacios, David
- 353. González Pérez, Adrián 76.953.862 W
- 354. González Pérez, Adrián 33.544.772 P
- 355. González Pérez, Atanasio
- 356. González Regueiro, Juan Manuel
- 357. González Rivas, Jacobo
- 358. González Sánchez, José Luis
- 359. González Sanz, Ramón
- 360. González Ureña, Arturo
- 361. González Varela, Alberto
- 362. González Vega, Carlos
- 363. Granados Fontecha, José Daniel
- 364. Grau Llopis, Vicente
- 365. Gregorio Escribano, Mikel de
- 366. Guillén Iranzo, Fausto
- 367. Guinea Axpe, Iker
- 368. Guridi Sanz, Alvaro
- 369. Gutiérrez Abascal, Iñigo
- 370. Gutiérrez Bas, Jorge
- 371. Gutiérrez Hermoso, Julio
- 372. Gutiérrez Martín, Guillermo
- 373. Gutierrez Martin, Iván
- 374. Gutierrez Ocaña, Alicia
- 375. Gutierrez Rivas, Fernando
- 376. Gutierrez Rubio, Carlos
- 377. Gutierrez Welsh, Miguel
- 378. Helguera Martínez, Javier
- 379. Herguedas Rodríguez, Víctor
- 380. Hermida Berdugo, Alejandro
- 381. Hermoso González, Jaime
- 382. Hernández Agua, Juan
- 383. Hernández Alonso, Alfredo
- 384. Hernández Garcés, Iñaki
- 385. Hernández Gil, Diego
- 386. Hernández Gómez, Alejandro Laro
- 387. Hernández Leal, Ramón Alvaro
- 388. Hernández Losantos, Andrés
- 389. Hernández Manrique, José María
- 390. Hernández Montoro, Alberto
- 391. Hernández Pérez, Francisco Javier
- 392. Hernández Sánchez-Cortés, Francisco José
- 393. Hernández Serrano, José David
- 394. Hernández Tejedor, Sergio
- 395. Herráez Roldán, Miguel

CVE-2015-8850

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

- 396. Herranz Tardón, Sergio
- 397. Herrera Gómez, Roberto
- 398. Herrera de Miguel, Hugo
- 399. Herrero Arnedo, Mikel
- 400. Herrero Fernández, José Antonio
- 401. Herrero García, Javier
- 402. Herrero Servide, Unai
- 403. Hevia Fernández, Jonás
- 404. Higelmo Merino, Pablo
- 405. Higuera Mora, Mario
- 406. Hinojal Ramos, José Luis
- 407. Hoyo Ortega, Adán del
- 408. Huguet Gómez, Raúl
- 409. Hurtado Pérez, Marta
- 410. Ibáñez Herrera, Recesvinto
- 411. Iglesias Díaz, Javier
- 412. Iglesias Gondar, Francisco Jesús
- 413. Iglesias Santiago, Javier
- 414. Igual Sanjuan, Rubén
- 415. Infante Bueso, David
- 416. Infante López, Alvaro
- 417. Jiménez Arcones, Javier
- 418. Jiménez Mazón, Raúl
- 419. Juana Martínez, Rubén de
- 420. Juara Arranz, Leví
- 421. Julián González, Eduardo
- 422. Kerexeta Bollar, Asier
- 423. Lagarma Bengoechea, Alejandro
- 424. Lafuente Elizondo, Iñaki
- 425. Lameiro Couto, Carlos
- 426. Larrañaga Hernández, Aitzol
- 427. Larrodé Alvaro, Leia
- 428. Larruzea Ibarra, Mikel
- 429. Lavín Crespo, David
- 430. Legarra Arizaleta, Xabier
- 431. Legarra Arizaleta, Xabier
- 432. Lema Rodríguez, Sergio Manuel
- 433. León Benito, Diego
- 434. León de la Cruz, Juan Ignacio
- 435. León Pérez, Daniel
- 436. Letamendi Ugarte, Andoni
- 437. Linares Iazo, Hernán Jesús
- 438. Lodeiro Barril, Lino
- 439. Lodeiro Barril, Marcos
- 440. López Alvarez, Rubén
- 441. López Cabezas, Jorge
- 442. López Campos, Manuel Adrián
- 443. López Cazorla, Fernando
- 444. Lopez Cobo, Francisco José
- 445. López Díaz, Celso Luis

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

- 446. López Díez, Daniel
- 447. López Escolar, Jesús Manuel
- 448. López Fernández, David
- 449. López Fernández, Guillermo
- 450. López García, Alberto
- 451. López Maíz, Adrián
- 452. López Martínez, Javier
- 453. López Menendez, Miguel
- 454. López Serna, César
- 455. López Vargas, Salvador
- 456. López Villarón, Pablo
- 457. Lorenzo Gil, Pablo
- 458. Lorite Perales, José María
- 459. Loureiro Ares, Jorge
- 460. Loureiro Portilla, Pablo
- 461. Lozano Díaz, Francisco Vicente
- 462. Lozano García, Borja
- 463. Lozano Serrano, Marcos
- 464. Lucio Aguilar, Carlos
- 465. Luckham López, John Derek
- 466. Luis Aznar, Enrique
- 467. Luna Arratibel, Oier
- 468. Luvisetto, Paolo
- 469. Llona Zulueta, Iñaki
- 470. LLopis Font, Adria
- 471. Llorente Alvarez, Alejandro
- 472. Llorente González, Julio
- 473. Llorente Llorente, Alberto
- 474. Llorente Martínez, Alejandro
- 475. LLoret Ferrer, Marc
- 476. Maañón López, Ramón
- 477. Magariño Manteca, Ricardo
- 478. Malanda Callejo, Antonio
- 479. Macías Moreno, Eduardo Francisco
- 480. Madariaga Torrontegui, Benat
- 481. Mandado Castelany, Christian
- 482. Manrique Alonso, Tomás
- 483. Manrique Zamora, Alejandro
- 484. Mantilla López, Víctor
- 485. Manzanal Fernández, Javier
- 486. Marcos Sánchez, Jorge
- 487. Mardones Ortiz de Zárate, Mikel
- 488. Marín Medina, Arón
- 489. Martín Alonso, Carlos
- 490. Martín Barbero, Julián
- 491. Martín Barragán, Héctor
- 492. Martín Barrio, Jorge
- 493. Martín Cajigos, Raúl
- 494. Martín del Campo García de la Torre, David
- 495. Martín Fernández, Alejandro

CVE-2015-8850

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

- 496. Martín Fernández, Yoné
- 497. Martín García, Javier
- 498. Martín Gómez, Víctor
- 499. Martín Moraga, José Antonio
- 500. Martín Pineda, Diego
- 501. Martín Tejedor, Ignacio
- 502. Martín-Albo de Diego, Ángel Francisco
- 503. Martínez Alcañiz, Marcos
- 504. Martínez Alegre, Juan
- 505. Martínez Cagigal, Andrés
- 506. Martínez Camellín, Ángel
- 507. Martínez Camellín, Fernando
- 508. Martínez Canga, Miguel
- 509. Martínez Catalán, Alvaro
- 510. Martínez Esmoris, Sergio
- 511. Martínez García, Eduardo
- 512. Martínez Lages, Gerson
- 513. Martínez Otero, Sergio
- 514. Martínez Padial, Ramiro
- 515. Martínez Rodríguez, Borja
- 516. Martínez Rodríguez, Roberto
- 517. Martínez Santibáñez, Iván
- 518. Martínez Santos, Joseba
- 519. Martínez de la Torre, Pelayo
- 520. Martínez de la Torre, Roberto Antonio
- 521. Martínez Torregrosa, Adrián
- 522. Martínez Vinatea, Jacob
- 523. Matas Pérez, Andrés
- 524. Mateos Arias, Diego
- 525. Mateos Hidalgo, Raúl
- 526. Mauriz Abella, Miguel
- 527. Mayoral Gallego, Nelson
- 528. Mediavilla Merino, Francisco Javier
- 529. Medina Muñoz, Víctor
- 530. Medina Salado, Ana Amalia
- 531. Melgarejo Obrero, Víctor
- 532. Mellado Mateos, Alberto
- 533. Mena Martínez, Jesús
- 534. Mena Mena, Sergio
- 535. Menchaca Peña, Peio
- 536. Menchaca Sacristán, Pablo
- 537. Menéndez Alvarez, Pablo
- 538. Menéndez Cardú, José Antonio
- 539. Menocal González, Manuel
- 540. Meriel Calvo, Pablo
- 541. Merino Garay, Gabriel
- 542. Merino Sánchez, Diego
- 543. Miguel González, Alfredo
- 544. Miguel López, Alfredo de
- 545. Miguel Pérez, Rubén de

CVE-2015-8850

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

- 546. Milla Ciriano, Carlos
- 547. Milo Núñez, Alberto
- 548. Mira García, Roberto
- 549. Miranda Dominguez, Mikel
- 550. Moledo Filgueira, Alejandro
- 551. Molero del Valle, Cristian
- 552. Molina Rodriguez, Francisco Emilio
- 553. Monasterio Pérez, Javier
- 554. Moncada Sánchez, Rubén
- 555. Moncada Urquijo, Jaime
- 556. Monsalvo Das Neves, David
- 557. Montaldo González, Juan Luis
- 558. Montañés Lozano, Juan Alfonso
- 559. Montero Román, Asier
- 560. Montes Gutiérrez, Borja
- 561. Montoyo Caballero-Díaz, Dante Augusto
- 562. Moñino Baños, Óscar
- 563. Mora Foguet, David
- 564. Mora Martínez, Tomeu
- 565. Morales Pérez, Adrián
- 566. Morales Segura, Pedro Jesús
- 567. Moran Barbón, David
- 568. Morán Sánchez, Pablo
- 569. Morante Rebolleda, Roberto
- 570. Moreno Gómez, Pablo
- 571. Moreno Montero, Javier
- 572. Moreno Pinardo, Javier
- 573. Moro Martínez, Adrián
- 574. Moro Martínez, Victor Manuel
- 575. Moro Moyano, Laura
- 576. Mosquera Díaz de Aguilar, Jacobo
- 577. Mues Alonso, Gorka de
- 578. Mula González, Pablo de
- 579. Murueta Azcarate, Xango
- 580. Muñoz Fernandez, Luis
- 581. Muñoz Garcia, Luis
- 582. Muñoz Herrera, Enrique
- 583. Muñoz Herrero, Sergio
- 584. Muñoz Rodriguez, Alejandro
- 585. Muñoz Sebastián, Gonzalo
- 586. Murga Abad, Ibon
- 587. Muriente García, Pablo
- 588. Murillo Dominguez, Jesús
- 589. Nafría Oñate, Alvaro
- 590. Nava Beceiro, Jose Alberto
- 591. Nava Coterillo, Sergio
- 592. Navajas Sánchez, Javier
- 593. Neira Fernández-Quero, Eduardo
- 594. Nieto Hernández, Fernando
- 595. Nieves López, Darío José

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

- 596. Nistal Saíz, Alvaro
- 597. Nodar Benito, Pablo
- 598. Noriega Fernández, Héctor
- 599. Noriega Fuentes, Rafael
- 600. Núñez El Tabache, Nabil
- 601. Núñez Hernández, Ismael
- 602. Núñez Sánchez, Juan
- 603. Núñez Santos, Alberto
- 604. Núñez Silvano, Xabier
- 605. Ocea Cosgama, Juan Alberto
- 606. Ochoa González, Pablo
- 607. Oitaven Fernández, Marcelo
- 608. Ojeda Caldevilla, Fernando
- 609. Olabarrieta Martínez, Iraitz
- 610. Olmedo Arroyo, Daniel
- 611. Olmo López, José Miguel
- 612. Ondoño Núñez, Xose Manuel
- 613. Ordorica Suso, Iván
- 614. Orellana Prieto, Mario
- 615. Ormazabal Larisgoitia, Asier
- 616. Ortega García, Alberto
- 617. Ortega Pacheco, Sergio
- 618. Ortega Pantoja, Alvaro
- 619. Ortiz Sainz, Alvaro
- 620. Ortiz Urculo, Gonzalo
- 621. Osa Chantre, Antxon
- 622. Otazua Bolaños, Ibai
- 623. Pajin Uruñuela, Carlos
- 624. Palacios Castillo, Daniel
- 625. Palud Cano, Fernando
- 626. Parada Fernández, Isidro
- 627. Paradela Devigo, Jorge
- 628. Pardo Feijoo, Adrián
- 629. Pardo Ballesteros, Alvaro
- 630. Pardo Hurtado, Manuel
- 631. Parrales María, Mario
- 632. Pascua Cobo, José Fernando
- 633. Pascual Lorenzana, Sergio
- 634. Pastor Martín, Miguel
- 635. Paz Alvarez, Samuel de
- 636. Pazos Sotelo, Cándido
- 637. Pedraza Castilla, Gustavo Adolfo
- 638. Peinador Sánchez, Jorge
- 639. Pelaz Fernández, Daniel
- 640. Peña López, Jorge
- 641. Peñuela Jünger, Raúl
- 642. Peracho Plaza, José Miguel
- 643. Pérez Canales, José Miguel
- 644. Pérez de Aqueche, Javier
- 645. Pérez Fernández, Sergio

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

- 646. Pérez García, Samuel
- 647. Pérez Gutiérrez, Abel
- 648. Pérez Gutiérrez, Jonathan
- 649. Pérez Hernández, Gonzalo
- 650. Pérez López, Rodrigo
- 651. Pérez Marcos, Alejandro
- 652. Pérez Martín, Raúl
- 653. Pérez Pérez, David
- 654. Pérez Pinzo, José
- 655. Pérez Rovira, Roberto
- 656. Pérez Sancho, Ricardo
- 657. Pérez Santiago, David
- 658. Pérez Santiago, Jorge
- 659. Pérez Sarrión, Pablo
- 660. Pérez-Irezabal Barroeta, Alvaro Andoni
- 661. Pérez-Puchal Osoro, Francisco
- 662. Periañez Romero, José Antonio
- 663. Piedra Garrosa, Daniel
- 664. Piney Argüeso, Alfonso
- 665. Pino de la Fuente, Rubén del
- 666. Pino Gómez, Adrián
- 667. Pinto Lillo, José Antonio
- 668. Piñeiro Neiro, Pablo
- 669. Pires Peláez, Iván
- 670. Poza Santamaría, Javier
- 671. Prendes Rodríguez, Miguel
- 672. Priede Martino, Carlos
- 673. Prieto Monte, Pedro
- 674. Prieto Ocete, Pedro Javier
- 675. Puente Marañón, Oscar
- 676. Pulido Pulido, Víctor
- 677. Pulpillo Molina, David
- 678. Quintana Miguel, Adrián
- 679. Quintas Cortiñas, Iván
- 680. Raboso Ovies, Pedro
- 681. Raigal Ramirez, David
- 682. Ramirez Pérez, Miguel Ángel
- 683. Ramiro Seco de Herrera, David
- 684. Ramos Gómez, Alvaro
- 685. Ramos Peyrac, Daniel
- 686. Ramos Vega, Emilio
- 687. Regidor Molina, Luis Miguel
- 688. Reguera López, Juan Antonio
- 689. Revilla López, Josué
- 690. Reyes Alcañiz, Joaquín
- 691. Reyes Silvestre, Jose Luis
- 692. Rice Martín, Teresa Penélope
- 693. Richart de Francisco, Ignacio
- 694. Rico Montejo, José Manuel
- 695. Rivas Dominguez de Vidaurreta, Alejandro

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

- 696. Rivas Méndez, Pablo
- 697. Rivas Rodríguez, Borja
- 698. Rivera Alvarez, Antonio
- 699. Rivera Ruiz, Juan José
- 700. Robles García, Adalberto
- 701. Roca Hoya, Alberto
- 702. Rodrigo Rojo, Ander
- 703. Rodríguez Caballero, Adrián
- 704. Rodríguez Caballero, Alex
- 705. Rodríguez Cayuela, David
- 706. Rodríguez Domínguez, Ismael
- 707. Rodríguez Fuentes, Moisés
- 708. Rodríguez García, Carlos
- 709. Rodríguez García, Ricardo
- 710. Rodríguez Gómez, Roque
- 711. Rodríguez López, Daniel
- 712. Rodríguez Luna, Luis
- 713. Rodríguez Manzarbeitia, César
- 714. Rodríguez Morán, Alejandro
- 715. Rodríguez Morán, Pablo
- 716. Rodríguez Muhlach, Aarón Wenceslao
- 717. Rodríguez Muhlach, Francisco Borja
- 718. Rodríguez Parra, Aarón
- 719. Rodríguez Pedregal, Jesús
- 720. Rodríguez Pérez, David
- 721. Rodríguez Pérez, Víctor Manuel
- 722. Rodríguez Rey, José
- 723. Rodríguez Suárez, Mario
- 724. Rojas Iglesias, Alberto
- 725. Romero García, Alfonso Ramón
- 726. Rosa García, Carlos
- 727. Rosales Carazo, Adrián
- 728. Rozas Iñarra, Jose Carlos
- 729. Ruano Culebras, Daniel
- 730. Rubio Izcara, Oscar
- 731. Ruiz Bilbao, Pedro
- 732. Ruiz Cagigas, Alberto
- 733. Ruiz Carrega, Roberto
- 734. Ruiz Cruz, David
- 735. Ruiz Laso, Héctor
- 736. Ruiz Lázaro, José Manuel
- 737. Ruiz López, Roberto Jesús
- 738. Ruiz Martínez, Andrés
- 739. Ruiz Mayoral, Jorge
- 740. Ruiz de Gauna Merino, Iñigo
- 741. Ruiz Peña, José
- 742. Ruiz Piedra, Asier
- 743. Sáez Domingo, Ignacio
- 744. Sagredo Rojo, Adrián
- 745. Sahagún Jiménez, Borja

CVE-2015-8850

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

- 746. Sahún Fernández, Noel
- 747. Sainz de la Maza Echezarreta, Gustavo
- 748. Sainz Lastra, Alberto
- 749. Sainz de la Maza López, Efrén
- 750. Saitua Caballero, Borja
- 751. Saiz Pérez, Sergio
- 752. Saiz Santamaria, Alvar
- 753. Salaberri Lecumberri, Juan
- 754. Salas Benavente, Fernando
- 755. Salazar García, Alejandro
- 756. Saldaña Cuesta, José
- 757. Salgado Cerezo, Erik
- 758. Salgado Fernández, José Benito
- 759. Salgado Imaz, Mikel
- 760. San Emeterio Espina, Alberto
- 761. San Frutos Onrubia, Raúl
- 762. Sánchez Bonilla, Carlos
- 763. Sánchez Casas, Javier
- 764. Sánchez Diego, Daniel
- 765. Sánchez Fernández, Carlos
- 766. Sánchez Fernández, Francisco Javier
- 767. Sánchez Hernández, José Luis
- 768. Sánchez Menéndez, Daniel
- 769. Sánchez Peña, Fernando
- 770. Sánchez Pozo, Unai
- 771. Sánchez Rodríguez, Ricardo
- 772. Sánchez Señeriz, Pedro
- 773. Sancho Marcos, Mario
- 774. Sánchez Vázquez, Javier
- 775. Sancho García, Alberto
- 776. Santiago Alameda, Alberto
- 777. Santiago Barayazarra, Garikoitz
- 778. Santiago Queipo, Angel
- 779. Santiago Solozabal, Josu
- 780. Santos Jiménez, Marcos
- 781. Santos Nieto, Víctor
- 782. Sanz Alemán, Javier
- 783. Sanz Arriazú, Jesús
- 784. Sanz Carramolino, Daniel
- 785. Sanz Estringana, Javier
- 786. Sanz Lozano, David
- 787. Sanz Pardo, Miguel Angel
- 788. Sanz Usechi, David
- 789. Sariego García, Borja
- 790. Sarria Irusta, Aritz
- 791. Saster Conde, Pablo
- 792. Sastre García, Rubén
- 793. Saz Yunquera, Pablo
- 794. Seco Muñoz, Antonio Luis
- 795. Segura Rodríguez, Antonio Jesús

CVE-2015-8850

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

- 796. Senent Alonso, Jorge
- 797. Señas González, Ricardo Samuel
- 798. Serna Alonso, José Luis
- 799. Serrano Díaz, Adrián
- 800. Serrano Tomé, Adrián
- 801. Sevilla Garrido, Francisco Jesús
- 802. Sierra García, Jonatan
- 803. Sierra Vázquez, José
- 804. Silvarrey Sánchez, Alberto
- 805. Sobaler Pesquera, José Manuel
- 806. Sobrino Rodríguez, Enrique
- 807. Somolinos Ciriaco, David
- 808. Staller Granicher, Marco Andrés
- 809. Suarez Vázquez, Javier
- 810. Tafur Peral, Jano
- 811. Taibo Castro, Mario
- 812. Tajés Insúa, Jonatan
- 813. Tazón Acebal, Pablo
- 814. Tejedor Fernández, Jon Andoni
- 815. Temprano Millán, Héctor
- 816. Toranzo Rodríguez, Jaime Agustín
- 817. Torre Martín-Maestro, Javier de la
- 818. Torre Serrano, Francisco Pablo de la
- 819. Torremocha Orozco, Gerardo
- 820. Torrente Estringana, José
- 821. Torres Moreno, Carlos Alberto
- 822. Torres Romero, Francisco
- 823. Trujillo Ramos, Uriel David
- 824. Túnez Marches, Joaquín
- 825. Ubiedo Figueroa, Víctor Manuel
- 826. Ugarte Hernández de la Torre, Pablo
- 827. Umbría Moreno, Daniel
- 828. Unanue Mentxaka, Gotzon
- 829. Ureña Monroy, Miguel
- 830. Ureña Salinas, Rafael
- 831. Urquiza Solana, Alfonso
- 832. Uruñuela Mollinedo, Jorge
- 833. Val García, Juan Antonio
- 834. Valverde Muñoz, Pedro
- 835. Valle Alvarez, Daniel
- 836. Valle Luque, Javier del
- 837. Vallejo Corrionero, Fernando
- 838. Van-Horenbeke Bilbao, Eneko
- 839. Vargas Holguera, Angel
- 840. Vázquez Alvarez, Luis
- 841. Vázquez Bueno, José Manuel
- 842. Vázquez Costas, Nabor
- 843. Vázquez Díaz, David
- 844. Vázquez Domínguez, Xabier
- 845. Vázquez Macarro, José Antonio

CVE-2015-8850

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

- 846. Vázquez Mella, Juan Manuel
- 847. Vázquez Miguelez, Dámaso
- 848. Vázquez Rodríguez, Alejandro
- 849. Vega Ferradal, Germán
- 850. Vega Rodríguez, Daniel
- 851. Velasco López, Lorenzo
- 852. Velasco Pérez, Miguel Angel
- 853. Vendrell Zamora, Adrián
- 854. Verdeja Guardo, David
- 855. Vicente Casanova, Luis
- 856. Vicente Dobato, Ignacio
- 857. Vergés Asensio, Javier
- 858. Vigo García, Manuel
- 859. Vila García, Daniel
- 860. Vila Vallejo, Carlos
- 861. Villalba Merino, José
- 862. Villalobos Santos, Javier
- 863. Villanueva Alvarez, Roberto
- 864. Villanueva Magán, Aarón
- 865. Villar Racionero, Alejandro
- 866. Villar Villar, Mario
- 867. Viruega Vaquero, Francisco Javier
- 868. Vivancos Vivancos, Rubén
- 869. Vizoso Fernández, Iván
- 870. Vizuete García, Miguel
- 871. Yakubyshyn, Mykola
- 872. Zafra Echauri, Mikel
- 873. Zalbidea Gómez, Xabier
- 874. Zamora Cerro, Marcos
- 875. Zamora Marcos, Iván
- 876. Zamorano Escribano, Angel Luis
- 877. Zuazo Fernández, Javier

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Alarcón Padellano, Ignacio	Causa: No cumple requisitos desempleo
Arlanzón de la Torre, Victor	Causa: No abonar derechos de examen
Bartolomé Marcos, Endika	Causa: No cumple requisitos desempleo
Campillo Fernández, Sergio	Causa: No cumple requisitos desempleo
Carrascosa Rueda, Albert	Causa: No cumple requisitos desempleo
Castro Alonso, Héctor	Causa: Instancia fuera de plazo

CVE-2015-8850

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

Corres López, Isaac	Causa: Instancia fuera de plazo
Cortés Fernández, Alain	Causa: No abonar derechos de examen
Chamorro Pérez, José Manuel	Causa: No cumple requisitos desempleo
Díez Peña, Xabier	Causa: No abonar derechos de examen
Duque Espelosín, Iñigo	Causa: No cumple requisitos desempleo
Escobio Ovies, Pablo Manuel	Causa: No cumple requisitos desempleo
Fernández Gil, Daniel	Causa: Instancia fuera de plazo
Fernández Gómez, Miguel	Causa: No cumple requisitos desempleo
Fuertes Galdón, Manuel Jesús	Causa: No abonar derechos de examen. No presentar el DNI.
Galán González, Jose Luis	Causa: No cumple requisitos desempleo
García de Vicuña Alvarez, Antonio	Causa: No cumple requisitos desempleo
García Marcos, Eduardo	Causa: No cumple requisitos desempleo
González Berrón, Juan Pablo	Causa: No acreditar la condición de desempleado.
González-Carbonero Funes, Jorge	Causa: No cumple requisitos desempleo
Hoyo Gutiérrez, Ignacio del	Causa: Instancia fuera de plazo
López Lázaro, Ignacio Manuel	Causa: No cumple requisitos desempleo
Magunazelaia Izaguirre, Jon	Causa: No cumple requisitos desempleo
Navalón Saiz, Roberto	Causa: No acreditar la condición de desempleo
Navarro Espinosa, Héctor	Causa: No cumple requisitos desempleo
Onetti García, Marco	Causa: No cumple requisitos desempleo
Pico Knörr, Javier	Causa: No cumple requisitos desempleo
Rodríguez Rama, Joaquín	Causa: No cumple requisitos desempleo
Rodríguez Reboredo, Rodrigo	Causa: No cumple requisitos desempleo
Rubio González, Román	Causa: No cumple requisitos desempleo
Rosa Montero, Rafael	Causa: No cumple requisitos desempleo
Sánchez Marugán, Eugenio	Causa: No cumple requisitos desempleo
Solano Pizarro, Alvaro	Causa: No cumple requisitos desempleo
Varela Gurria, Jesús	Causa: Instancia fuera de plazo
Velasco Serrano, José Luis	Causa: No cumple requisitos desempleo

CVE-2015-8850

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la esta publicación en el BOC, para subsanar, cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su falta de admisión.

La publicación de este acuerdo será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 1 de julio de 2015.

El concejal delegado,

Pedro Nalda Condado.

2015/8850

CVE-2015-8850

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE GOBIERNO

CVE-2015-8825 *Apertura de plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular de Liérganes.*

DOÑA MARÍA SOCORRO GARCÍA MELÓN, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

HAGO SABER: Que de conformidad con el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en su reunión de fecha 8 de junio de 2015, se anuncia la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular de Liérganes por designación directa de la Sala de Gobierno, según lo previsto en el art. 11.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y se abre el plazo de presentación de solicitudes por un periodo de un mes desde la publicación de este edicto, haciendo saber que las mismas deben presentarse directamente ante la Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria sita en la Avenida de Pedro San Martín, s/n, "Edificio Salesas", 39071 Santander.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en los artículos 102, 302 y 389 de la LOPJ de 1 de julio de 1985, del artículo 127.1 de la Constitución y del acuerdo de 6 de octubre de 1993, del Consejo General del Poder Judicial.

La instancia deberá expresar los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- No estar incurso en las causas de incapacidad que establece la Ley.
- No haber sido procesado, inculcado o condenado salvo que se haya obtenido el sobreseimiento, la absolución o rehabilitación.
- No concurrir causas de incompatibilidad y prohibición del capítulo II del título II (artículos 389 y 397) de la LOPJ.
- No pertenecer a ningún partido político de acuerdo con el artículo 127 de la CE y el artículo 395 de la LOPJ.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 30 de junio de 2015.

La secretaria de Gobierno,
María Socorro García Melón.

2015/8825

CVE-2015-8825

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2015-8877 *Resolución de 3 de julio de 2015, por la que en cumplimiento de la sentencia estimada del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, se nombra funcionaria en prácticas a aspirante, que en ejecución de sentencia resulta seleccionada en el concurso-oposición para el ingreso en el cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden ECD/39/2012, de 9 de mayo (BOC del 21).*

Por sentencia número 479/2014 del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de 15 de diciembre de 2014, se estimó el Recurso Contencioso-Administrativo número 314/13, promovido por doña Ana Muñoz Velayos, ordenando la retroacción de las actuaciones a fin que le sean baremada a la recurrente su experiencia docente, con las consecuencias que deriven de la nueva baremación, entre las que figura la inclusión en la lista de seleccionados si le correspondiera conforme a la nueva puntuación obtenida.

En cumplimiento de dicha sentencia y una vez efectuada la valoración de la fase de concurso conforme a la sentencia y ponderadas ambas fases (oposición y concurso), la recurrente obtiene una puntuación total de 6,3799 por lo que resulta seleccionada y debe ser nombrada funcionaria en prácticas.

Es por ello que, esta Consejería de Educación Cultura y Deporte Resuelve:

Primero. Nombrar funcionaria en prácticas a la aspirante que se adjunta en anexo I, como seleccionada en el concurso oposición para el ingreso en el cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden ECD/39/2012, de 9 de mayo, a doña Ana Muñoz Velayos con asignación de número de Registro de Personal que le corresponde 7612457635P0590. Debiendo realizar la fase de prácticas en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. De conformidad con la base 12 de la Orden ECD/39/2012, de 9 de mayo, el nombramiento de funcionaria en prácticas no presupone que la aspirante seleccionada reúna los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la mencionada Orden, sino que una vez finalizada la fase de prácticas por esta Consejería se procederá a comprobar que el aspirante declarado apto, en su caso, en la misma reúne los requisitos establecidos en la convocatoria.

Tercero. El nombramiento de funcionaria en prácticas surtirá efectos económicos y administrativos desde 1 de septiembre de 2015. El destino obtenido para la realización del periodo de prácticas tendrá carácter provisional y se asignará antes del 1 de septiembre próximo. De no incorporarse a su destino, se entenderá que ha renunciado al concurso-oposición.

Cuarto. El régimen jurídico-administrativo desde el nombramiento en funcionario en prácticas hasta el nombramiento como funcionaria de carrera, en su caso, será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que le será de aplicación a todos los efectos desde la fecha indicada de 1 de septiembre de 2015.

Quinto. La aspirante nombrada funcionaria en prácticas a través de la presente resolución deberá declarar bajo juramento o promesa que no se haya incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la ley 53/1984, de 26 de diciembre.

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

Sexto. Por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Resolución.

Séptimo. Contra esta Resolución, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con los artículos 114 y 115 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común.

Santander, 3 de julio de 2015.
El consejero de Educación Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

[2015/8877](#)

CVE-2015-8877

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2015-8861 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la plantilla de personal de 2015.*

En sesión plenaria de 30 de junio de 2015, se acordó de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Astillero para el año 2015, que se expone al público por espacio de veinte días hábiles, los efectos de la presentación de alegaciones o reclamaciones. De no producirse las mismas, la modificación y los acuerdos a que se contraen, serán elevados a definitivos por ministerio de la Ley sin ulterior acuerdo plenario.

La modificación tiene el siguiente contenido:

Primero: Suprimir la plaza de "Periodista" en los términos y condiciones fijados en la plantilla existente.

Segundo Mantener a jornada completa la plaza de secretaria del sr. alcalde, nombrándose a doña Plácida Caballero Sanmartín, como personal eventual, con una cuantía bruta de 18.183,66 euros.

El Astillero, 2 de julio de 2015.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

2015/8861

CVE-2015-8861

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-8862 *Relación de contratos menores adjudicados al amparo de los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, durante el segundo trimestre de 2015.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre y en el artículo único del Decreto 85/96, de 9 de agosto, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2015 (segundo trimestre).

Santander, 1 de julio de 2015.

La secretaria general,
Marta Velasco Torre.

CVE-2015-8862

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
CONTRATOS MENORES SEGUNDO TRIMESTRE 2015

OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	IMPORTE	ADJUDICATARIO	CIF
IMPARTICIÓN DEL CURSO "EQUIPOS DE SOLDADURA Y OXICORTE: MANEJO Y MANTENIMIENTO"	SERVICIOS	500,00	TALLERES DANIEL ALVARADO, S.L.	B39432661
INSERCCIÓN ANUNCIO PUBLICIDAD DEL PLAN DE REHABILITACIÓN EDIFICATORIA, LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS, EN REVISTA VIVIR EN CANTABRIA	SERVICIOS	726,00	TELENOR, S.L.	B95106464
INFORME TÉCNICO SOBRE OBRA DE FÁBRICA EN EL P.K. 11+000 DE LA CARRETERA AUTONÓMICA CA-282 EN QUINTANILLA DE LAMASÓN	SERVICIOS	847,00	SOLUCIONES INGENIERIA CIVIL, S.L.	B39450861
RENOVACIÓN DE CONTRATO DE TORUS Y AUTOTURN	SUMINISTRO	1.070,85	CESAIN SEIDOR, S.A.	A39042999
INFORME TÉCNICO SOBRE CAUSAS INESTABILIDAD DEL TALUD IZQUIERDO DE LA CARRETERAS CA-363, P.K. 5+600 EN CEGENO. VALDÁLIGA	SERVICIOS	1.210,00	A-GATEIN INGENIERÍA, S.L.P.	B39367560
ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA CHC PARA LA AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE ESCOLLERA PARA SOSTENIMIENTO DE CARRETERA CA-256, RAMALES-LA GÁNDARA, P.K. 8+300 MARGEN IZQUIERDA	SERVICIOS	1.996,50	SOLUCIONES INGENIERIA CIVIL, S.L.	B39450861
CONSTRUCCIÓN DE ACCESO A FINCA SITUADA EN EL BARRIO LA VEGUILLA 154, EN REOCÍN	OBRAS	2.370,92	GIOC, S.L.U.	B39582978
DESARROLLO DE LAS LABORES DE RESPONSABLE DE SEGURIDAD EN FASE DE EXPLOTACIÓN EN EL TÚNEL DE SANTULLÁN	SERVICIOS	2.789,54	INCOPE CONSULTORES, S.L.	B83665513
CONSTRUCCIÓN DE UN COLECTOR DE DRENAJE EN EL P.K. 5,200 DE LA CARRETERA CA-184, OJEDO-PIEDRASLUENGAS	OBRAS	4.355,93	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L.	B39360540
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PROFESIONAL DEL PERSONAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA (ARQUITECTOS Y ARQUITECTOS TÉCNICOS) PERIODO DEL 15/04/15 AL 15/04/16	SERVICIOS	4.776,75	JOSE FRANCISCO LASO CASTAÑERA	137637868
CAMPAÑA DE TELEVISIÓN. SEGURIDAD VIAL. A METRO Y MEDIO DE LA VIDA. EMISIÓN ELABORACIÓN PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE NAVES DE ALMACENAMIENTO DE MAQUINARIA EN EL PARQUE DE TAMA, Y DEMOLICIÓN DE CASILLA DE CAMINEROS EN PUENTE ASNIL, EN LA CA-184	SERVICIOS	6.503,75	TELEVISIÓN POPULAR DE SANTANDER, S.A.	A39602644
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE EL PINTADO DE UN PASO DE PEATONES EN LAS CARRETERAS CA-325, MIENGO-BÁRCENA DE CUDÓN, EN MAR Y EN LA CA-329, BARREDA-POSADILLO EN RINCONEDA	OBRAS	7.018,00	ICINSA, S.A.	A39030374
CAMPAÑA DE TELEVISIÓN. SEGURIDAD VIAL. A METRO Y MEDIO DE LA VIDA. PRODUCCIÓN Y EMISIÓN	SERVICIOS	7.309,89	CANNOR, S.L.	B39772447
REDACCIÓN PROYECTO "PASARELA PEATONAL EN EL P.K. 0+130 DE LA CARRETERA CA-610 DE SANTA MARÍA DE CAYÓN A POMALUENGO	SERVICIOS	8.470,00	CANAL 67, S.L. TELEBAHÍA	B39460829
REPOSICIÓN DE FIRME DE LA CALZADA DE LA CARRETERA CA-185, DE POTES A FUENTE DÉ, EN EL P.K. 0,580 AL 0,720	OBRAS	10.406,00	INGECONSUL, S.L.	B39034947
CONSTRUCCIÓN DE MURO PANTALLA DE HORMIGÓN EN MASA Y CARRILES DE FERROCARRIL EN CA-842, ACCESO A LUEY, P.K. 0+700 MARGEN DERECHA	OBRAS	12.573,59	ASFIN CANTABRIA	B39523956
REPARACIÓN DE TALUD DEL TERRAPLEN Y CONSOLIDACIÓN DE LA PLATAFORMA EN LA CA-669, ACCESO A ROZAS, P.K. 1+700, MÁRGEN DERECHO	OBRAS	16.383,40	SIEC, S.A.	A39015169
CONSTRUCCIÓN DE MURO PANTALLA DE HORMIGÓN EN MASA Y CARRILES DE FERROCARRIL TIPO RENFE EN CA-881 DE ACCESO A SAN PEDRO DE BEDOYA, P.K. 3+950 MARGEN IZQUIERDA	OBRAS	16.949,39	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L.	B39360540
ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA LA DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEL SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS	OBRAS	20.071,59	SIEC, S.A.	A39015169
REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE DIVERSAS SEÑALES VERTICALES EN LAS CARRETERAS CA-184, CA-870, CA-871, CA-873, CA-875, CA-880, CA-881, CA-882, CA-883 Y CA-884	SUMINISTRO	20.081,59	AUTO PALAS, S.A.U.	A39013735
SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS Y ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	OBRAS	20.446,17	API MOVILIDAD, S.A.	A78015880
REPARACIONES PUNTUALES DE PAVIMENTO POR HUNDIMIENTOS DE LA CALZADA EN LA CA-510, AMPUERO-GURIEZO	SERVICIOS	21.359,32	INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	B81470841
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE SEMÁFOROS DE CONTROL DE VELOCIDAD EN LA CA-428, ANERO-VILLAVEDE DE PONTONES. TRAMO: TRAVESÍA DE HOZ DE ANERO	OBRAS	22.545,34	FERNANDEZ ROSILLO, S.L.	B39557129
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE PASO DE PEATONES SEMAFORIZADO, EN LA CA-132, EN SUANCES	OBRAS	23.265,80	ETRA NORTE, S.A.	A48472211
REPARACIÓN HUNDIMIENTO DE PLATAFORMA EN CA-255 REGULES-LOS TORNOS, P.K. 1+600 MARGEN DERECHA	OBRAS	23.458,23	ETRA NORTE, S.A.	A48472211
REPARACIÓN PUNTUAL FIRME CON RIEGO ASFÁLTICO DE LA CARRETERA AUTONÓMICA CA-811 VILLANUEVA DE LA PEÑA-HERRERA DE IBIO	OBRAS	23.499,58	EXCAVACIONES GONZALEZ VEGA, S.L.	B39469168
CONSTRUCCIÓN DE OBRA DRENAJE, POZO Y ALETA, PANTALLA DRENANTE, CUNETAS REVESTIDA DE HORMIGÓN, CUNETAS DE TIERRAS, DESMONTE DE TALUD ANEXO A LA CARRETERA CA-282, PUENTENANSA-LA HERMIDA, P.K. 4+200 MARGEN IZQUIERDA	OBRAS	23.573,47	TAMISA	B39007083
REPARACIÓN HUNDIMIENTO DE LA CALZADA EN CA-665, LA GÁNDARA-PUERTO DE LA SIA, P.K. 8+300, MARGEN DERECHA	OBRAS	26.963,72	RUCECAN, S.L.	B399493978
	OBRAS	27.257,26	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L.	B39360540

CVE-2015-8862

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
CONTRATOS MENORES SEGUNDO TRIMESTRE 2015**

OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	IMPORTE	ADJUDICATARIO	CIF
REPARACIÓN PUNTUAL FIRME CON RIEGO ASFÁLTICO DE LAS CARRETERAS AUTONÓMICAS CA-862 Y CA-863, ACCESO A UZNAYO Y ACCESO A TRESABUELA	OBRAS	27.895,76	TAMISA	A39007083
REPARACIÓN HUNDIMIENTO DE PLATAFORMA EN CA-255, REGULES-LOS TORNOS, P.K. 6+100, MARGEN DERECHA	OBRAS	28.072,83	COPSESA	A39202056
REPARACIÓN DE TALUD DEL TERRAPLEN EN LA CA-633, SAN PEDRO DEL ROMERAL-PUERTO DE LA MATANELA, P.K. 3+800, MARGEN IZQUIERDA	OBRAS	28.136,84	RUCECAN, S.L.	B39493978
COLOCACIÓN DE MALLAS TRIPLE TORSIÓN Y REDES DE CABLES PARA PROTECCIÓN DE TALUDES EN LA CA-280, VALLE DE CABUERNIGA A SALCEDILLO, P.K. 6+630, MARGEN DERECHO	OBRAS	28.694,69	MALLA TALUD, S.L.	B39414487
REPARACIÓN DE CUBIERTA EN LA PISTA DEL CENTRO CÍVICO DE SAN MATEO (AYTO. DE LOS CORRALES DE BUELNA)	OBRAS	29.102,30	CEDELMON, S.L.	B39575832
CONSTRUCCIÓN DE MURO PANTALLA DE HORMIGÓN EN MASA Y CARRILES DE FERROCARRIL EN CA-747, ACCESO A LOMA SOMRERA, P.K. 1+300, MARGEN IZQUIERDO	OBRAS	30.887,65	RUCECAN, S.L.	B39493978
CONSTRUCCIÓN DE MURO ESCOLLERA EN LA CA-184 OJEDO-PIEDRASLUENGAS, P.K. 8+000, MARGEN IZQUIERDA	OBRAS	32.215,63	RUCECAN, S.L.	B39493978
CONSTRUCCIÓN DE MURO PANTALLA DE HORMIGÓN EN MASA Y CARRILES DE FERROCARRIL TIPO RENFE EN CA-860 DE ACCESO A SAN SEBASTIAN DE GARABANDAL, P.K. 5+100 MARGEN IZQUIERDA	OBRAS	32.331,16	RUCECAN, S.L.	B39493978
REPARACIÓN DE TALUD DEL TERRAPLEN EN LA CA-668, ACCESO A SAN PEDRO DE SOBA, P.L. 7+050, MARGEN IZQUIERDA	OBRAS	33.238,39	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L.	B39360540
REPARACIÓN DE TALUDES DE DESMONTE EN LA CA-709, ACCESO A SEL DE LA CARRERA, P.K. 2+000, MEDIANTE MURO DE CONTENCIÓN DE ESCOLLERA Y ATALUZADO DEL TERRENO	OBRAS	34.157,62	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L.	B39360540
CONSTRUCCIÓN DE MURO PANTALLA DE HORMIGÓN EN MASA Y CARRILES DE FERROCARRIL TIPO RENFE EN CA-763, ACCESO A ALLEN DEL HOYO, P.K. 4+300, MARGEN IZQUIERDA	OBRAS	34.822,00	RUCECAN, S.L.	B39493978
MODIFICACION DE TERMINALES DE BARRERA DE SEGURIDAD EN CA-185 Y CA-281	OBRAS	35.731,36	ASV CANTABRICO, S.L.	B39712229
REPARACIÓN DE MURO DE SOSTENIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA PLATAFORMA EN CA-802, LOS CORRALES DE BUELNA-COLLADO DE HOZ, P.K. 2+650, MARGEN IZQUIERDA	OBRAS	35.883,36	EXCAVACIONES GONZALEZ VEGA, S.L.	B39469168
CONSTRUCCION DE MURO DE PANTALLA DE HORMIGÓN Y CARRILES DE FERROCARRIL EN CA-281, PUENTENANSA-PIEDRASLUENGAS, P.K. 31+000 MARGEN IZQUIERDA	OBRAS	36.081,92	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L.	B39360540
COLOCACIÓN DE MALLAS TRIPLE TORSIÓN Y REDES DE CABLES PARA PROTECCIÓN DE TALUDES EN LA CA-135, CABEZÓN DE LA SAL A COMILLAS, P.K. 3+000 MARGEN IZQUIERDA, LA HAYUELA	OBRAS	38.240,82	MALLA TALUD, S.L.	B39414487
REPARACIÓN DE TALUD DEL TERRAPLEN EN LA CA-256, RAMALES-LA GÁNDARA DE SOBA, P.K. 0+800 MARGEN DERECHA	OBRAS	44.363,52	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L.	B39360540
CONSTRUCCIÓN DE MURO ESCOLLERA EN LA CA-271, DE ARENAS DE IGUÑA A CORVERA DE TORANZO, P.K. 4+400 MARGEN IZQUIERDA	OBRAS	45.462,85	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L.	b39360540
MEJORA DEL CALADO DEL PANTALÁN A DEL PUERTO DEPORTIVO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	OBRAS	47.786,63	CIOMAR, S.L.	B39236807
CONSTRUCCIÓN DE MURO PANTALLA DE HORMIGÓN EN MASA Y CARRILES DE FERROCARRIL TIPO RENFE EN CA-883, ACCESO A VIÑON, P.K. 4+050 MARGEN IZQUIERDA	OBRAS	48.855,19	CANNOR, S.L.	B39772447
REPARACIÓN PUNTUAL DE FIRME CON RIEGO ASFÁLTICO DE LA CARRETERA AUTONÓMICA CA-818, ACCESO A COLSA	OBRAS	49.952,70	TAMISA	A39007083
CONSTRUCCIÓN DE MURO PANTALLA DE HORMIGÓN EN MASA Y CARRILES DE FERROCARRIL TIPO RENFE EN CA-184, OJEDO-PIEDRASLUENGAS, P.K. 23+400, MARGEN DERECHA	OBRAS	50.425,19	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L.	B39360540
CONSTRUCCIÓN DE MURO PANTALLA DE HORMIGÓN EN MASA Y CARRILES DE FERROCARRIL TIPO RENFE EN CA-883, ACCESO A VIÑON, P.K. 5+100 MARGEN IZQUIERDA	OBRAS	50.715,05	CANNOR, S.L.	B39772447

2015/8862

CVE-2015-8862

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2015-8865 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV de Torrelavega, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto para la explotación del servicio de cafetería en el Hospital Comarcal Sierrallana de Torrelavega.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
 - b) Organismo: Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales.
 - d) Número de expediente: 2014.2.21.10.03.01.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato administrativo especial.
 - b) Descripción del objeto: Explotación del servicio de cafetería al público en el Hospital Comarcal "Sierrallana" de Torrelavega.
 - c) Fecha de publicación en el B.O.C. de 19 de febrero de 2015, número 34.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de valoración, según pliego de cláusulas administrativas particulares.
4. Canon mínimo de explotación:
 - a) Importe total 126.324,00 euros, IVA incluido.
5. Formalización del contrato: 25 de junio de 2015.
 - a) Fecha de adjudicación: 10 de junio de 2015.
 - b) Adjudicatarios: Eurest Colectividades, S. L. C.I.F B80267420. Importe IVA incluido canon de explotación 232.320,00 euros.

Torrelavega, 29 de junio de 2015.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud, por delegación,
según Resolución de 20 de diciembre de 2010
(B.O.C. número 36, de 30 de diciembre de 2010),
la directora gerente de Atención Especializada, Áreas III y IV,
María Isabel Priede Díaz.

2015/8865

CVE-2015-8865

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2015-8880 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2015.*

El expediente nº 2 de Modificación Presupuestaria, del Ayuntamiento de Comillas para el ejercicio 2015, queda aprobado definitivamente con fecha 29 de abril de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.271,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	240.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	249.271,00

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	249.271,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	249.271,00

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

CVE-2015-8880

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Comillas, 16 de junio de 2015.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

2015/8880

CVE-2015-8880

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE MERUELO**CVE-2015-8820** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2015.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario fecha 26 de marzo de 2015, sobre el expediente número 1/2015 Suplemento de Crédito, que se hace público resumido por capítulos:

GASTOS

CAPÍTULO	PTO. INICIAL	AUMENTO	P. DEFINITIVO
1. Gastos de Personal	419.438,17	168.300,00€	587.738,17€
2. Gastos de Bienes Corrientes	1.551.006,85	46.500,00€	1.597.506,85€
4. Transferencias Corrientes	126.458,20€		126.458,20€
6. Inversiones Reales	255.000,00€	- 46.500,00€	208.500,00€
TOTAL	2.351.903,22	168.300,00€	2.520.203,22€

INGRESOS

CAPÍTULO	PTO. INICIAL	AUMENTO	P. DEFINITIVO
1. Impuestos Directos	861.454,02€		861.454,02€
2. Impuestos Indirectos	20.000,00€		20.000,00€
3. Tasas y otros ingresos	567.903,08		567.903,08
4. Transferencias Corrientes	850.196,12		850.196,12
5. Ingresos Patrimoniales	12.800,00		12.800,00
7. Transferencias de Capital	39.550,00	168.300,00	207.850,00
TOTAL	2.351.903,22€	168.300,00€	2.520.203,22€

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Meruelo, 23 de junio de 2015.

La primera teniente de alcalde,
por delegación, Marta Ruiz Cabrillo.

2015/8820

CVE-2015-8820

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

JUNTA VECINAL DE HERADA

CVE-2015-8883 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2015.*

En sesión celebrada por el Concejo Abierto de Herada, se ha procedido a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2015.

El citado expediente estará expuesto al público por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, y en el RD 500/90, de 20 de abril, durante este tiempo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal.

Si transcurrido el plazo no se hubiera presentado ninguna reclamación, quedara definitivamente aprobado.

Herada, 30 de junio de 2015.

El presidente,
Francisco Gómez Maza.

2015/8883

CVE-2015-8883

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2015-8864 *Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en periodo voluntario en expediente sanción 194/14.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en horario de 9:00 a 14:00 horas en las oficinas de la Dirección General de Trabajo, sitas en la calle Hernán Cortés, 9, tercero, de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimientos de recaudación en período voluntario.

Expediente: 194/14.

Apellidos y nombre o razón Social: González Peredo, Cristobal.

NIF o CIF: 72125977R.

Liquidación número 047-2-5725620.

Santander, 3 de julio de 2015.

El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,

José Javier Orcaray Reviriego.

2015/8864

CVE-2015-8864

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2015-8869 *Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Subasta 219/14.*

El jefe de la Oficina Técnica, del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Hace saber: Habiéndose declarado desierta la primera licitación celebrada el pasado 2 de julio de 2015, y habiéndose acordado una segunda licitación, para la enajenación mediante subasta pública de los bienes embargados en el procedimiento administrativo de apremio, se acordó por la Mesa de la Subasta, proceder a la enajenación mediante adjudicación directa en el plazo de tres meses, conforme establece el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación. En consecuencia, se hace público, que se ha iniciado por este Servicio de Recaudación, los trámites para la enajenación mediante adjudicación directa de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Bienes inmuebles

Primero. Urbana. Plaza de garaje de la primera fase de la urbanización denominada La Ermita, en el pueblo de La Abadilla, término municipal de Santa María de Cayón, barrio de Sarón, sitio de Requejo, situada en la planta de sótano común a los edificios 1 y 2, señalada con el número 13 que tiene una superficie construida aproximada de 17,80 metros cuadrados, de los que tres metros con setenta decímetros cuadrados corresponden a un aparcamiento cerrado para vehículos de dos ruedas.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Villacarriedo, libro 208, folio 13, finca 23746.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 10.394,18 euros.

Cargas que gravan estos bienes: Libre de cargas.

Segundo. Urbana. Plaza de garaje de la primera fase de la urbanización denominada La Ermita, en el pueblo de La Abadilla, término municipal de Santa María de Cayón, barrio de Sarón, sitio de Requejo, señalada con el número 14 que tiene una superficie construida aproximada de 18 metros cuadrados de los que tres metros setenta decímetros cuadrados corresponden a un aparcamiento cerrado para vehículos de dos ruedas.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Villacarriedo, libro 208, folio 14, finca 23747.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 10.731.47 euros.

Cargos que gravan estos bienes: Libre de cargas.

Tercero. Urbana. Plaza de garaje de la primera fase de la urbanización denominada La Ermita, en el pueblo de La Abadilla, término municipal de Santa María de Cayón, barrio de Sarón, sitio de Requejo, señalada con el número 47 que tiene una superficie construida aproximada de 17,80 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Villacarriedo, libro 208, folio 47, finca 23780.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 9.748,11 euros.

Cargas que gravan estos bienes: Libre de cargas.

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

Cuarto. Urbana. Garaje de la segunda fase de la urbanización denominada La Ermita, en el pueblo de La Abadilla, sitio de Requejo, situada en el planta sótano -2 del edificio señalado con el número 30, que tiene una superficie construida aproximada de 12,40 metros cuadrados, en el pueblo de La Abadilla, término municipal de Santa María de Cayón.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Villacarriedo, libro 208, folio 168, finca 23901.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 8.065,90 euros.

Cargas que gravan estos bienes: Libre de cargas.

Quinto. Urbana. Trastero de la segunda fase de la urbanización denominada La Ermita, en el pueblo de La Abadilla, sitio de Requejo, situada en el planta sótano -2 del edificio señalado con el número 3, señalado con el número 14 que tiene una superficie construida aproximada de 4,00 metros cuadrados, en el pueblo de La Abadilla, término municipal de Santa María de Cayón.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Villacarriedo, libro 208, folio 181, finca 23914.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 2.150,02 euros.

Cargas que gravan estos bienes: Libre de cargas.

Sexto. Urbana. Trastero de la segunda fase de la urbanización denominada La Ermita, en el pueblo de La Abadilla, sitio de Requejo, situada en el planta sótano -2 del edificio 3, señalado con el número 15 que tiene una superficie construida aproximada de 3,95 metros cuadrados, en el pueblo de La Abadilla, término municipal de Santa María de Cayón.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Villacarriedo, libro 208, folio 182, finca 23915.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 2.150,02 euros

Cargas que gravan estos bienes: Libre de cargas.

Séptimo. Urbana. Trastero de la segunda fase de la urbanización denominada La Ermita, en el pueblo de La Abadilla, sitio de Requejo, situada en el planta sótano -2 del edificio 3, señalado con el número 17 que tiene una superficie construida aproximada de 3,95 metros cuadrados, en el pueblo de La Abadilla, término municipal de Santa María de Cayón.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Villacarriedo, libro 208, folio 184, finca 23917.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 2.150,02 euros

Cargas que gravan estos bienes: Libre de cargas.

Octavo. Urbana. Trastero de la segunda fase de la urbanización denominada La Ermita, en el pueblo de La Abadilla, sitio de Requejo, situada en el planta sótano -1 del edificio 3, señalado con el número 27 que tiene una superficie construida aproximada de 2.20 metros cuadrados, en el pueblo de La Abadilla, término municipal de Santa María de Cayón.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Villacarriedo, libro 208, folio 188, finca 23921.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 1.290,02 euros

Cargas que gravan estos bienes: Libre de cargas.

CVE-2015-8869

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

Noveno. Urbana. Trastero de la segunda fase de la urbanización denominada La Ermita, en el pueblo de La Abadilla, sitio de Requejo, situada en el planta sótano -1 del edificio 3, señalado con el número 28 que tiene una superficie construida aproximada de 2,20 metros cuadrados, en el pueblo de La Abadilla, término municipal de Santa María de Cayón.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Villacarriedo, libro 208, folio 189, finca 23922.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 1.290,02 euros.

Cargas que gravan estos bienes: Libre de cargas.

Décimo. Urbana. Trastero de la segunda fase de la urbanización denominada La Ermita, en el pueblo de La Abadilla, sitio de Requejo, situada en el planta sótano -1 del edificio 3, señalado con el número 30 que tiene una superficie construida aproximada de 2,20 metros cuadrados, en el pueblo de La Abadilla, término municipal de Santa María de Cayón.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Villacarriedo, libro 208, folio 191, finca 23924.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 1.290,02 euros.

Cargas que gravan estos bienes: Libre de cargas.

Undécimo. Urbana. Trastero de la segunda fase de la urbanización denominada La Ermita, en el pueblo de La Abadilla, sitio de Requejo, situada en el planta sótano -1 del edificio 3, señalado con el número 31 que tiene una superficie construida aproximada de 4,20 metros cuadrados, en el pueblo de La Abadilla, término municipal de Santa María de Cayón.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Villacarriedo, libro 208, folio 192, finca 23925.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 1.290,02 euros.

Cargas que gravan estos bienes: Libre de cargas.

Duodécimo. Urbana. Trastero de la segunda fase de la urbanización denominada La Ermita, en el pueblo de La Abadilla, sitio de Requejo, situada en el planta sótano -1 del edificio 3, señalado con el número 32 que tiene una superficie construida aproximada de 2,20 metros cuadrados, en el pueblo de La Abadilla, término municipal de Santa María de Cayón.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Villacarriedo, libro 208, folio 193, finca 23926.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 1.290,02 euros.

Cargas que gravan estos bienes: Libre de cargas.

Decimotercero. Urbana. Trastero de la segunda fase de la urbanización denominada La Ermita, en el pueblo de La Abadilla, sitio de Requejo, situada en el planta sótano -1 del edificio 3, señalado con el número 33 que tiene una superficie construida aproximada de 2,70 metros cuadrados, en el pueblo de La Abadilla, término municipal de Santa María de Cayón.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Villacarriedo, libro 208, folio 194, finca 23927.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 1.720,02 euros.

Cargas que gravan estos bienes: Libre de cargas.

CVE-2015-8869

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

Decimocuarto. Urbana. Trastero de la segunda fase de la urbanización denominada La Ermita, en el pueblo de La Abadilla, término Municipal de Santa María de Cayón, barrio de Sarón, sitio de Requejo, situada en la planta sótano -1 del edificio 3 señalado con el número 35. Que tiene una superficie construida aproximada de dos metros veinte centímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Villacarriedo, libro 208, folio 196, finca 23929.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 1.290,02 euros.

Cargas que gravan estos bienes: Libre de cargas.

Decimoquinto. Urbana. Trastero de la segunda fase de la urbanización denominada La Ermita, en el pueblo de La Abadilla, sitio de Requejo, situada en el planta sótano -1 del edificio 3, señalado con el número 36 que tiene una superficie construida aproximada de 3,00 metros cuadrados, en el pueblo de La Abadilla, término municipal de Santa María de Cayón.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Villacarriedo, libro 208, folio 197, finca 23930.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 1.720,02 euros.

Cargas que gravan estos bienes: Libre de cargas.

Decimosexto. Urbana. Trastero de la segunda fase de la urbanización denominada La Ermita, en el pueblo de La Abadilla, sitio de Requejo, situada en la planta sótano -1 del edificio 3, señalado con el número 37 que tiene una superficie construida aproximada de 2,40 metros cuadrados, en el pueblo de La Abadilla, término municipal de Santa María de Cayón.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Villacarriedo, libro 208, folio 198, finca 23931.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 1.290,02 euros.

Cargas que gravan estos bienes: Libre de cargas.

Decimoséptimo. Urbana. Trastero de la segunda fase de la urbanización denominada La Ermita, en el pueblo de La Abadilla, sitio de Requejo, situada en la planta sótano -1 del edificio 3, señalado con el número 38 que tiene una superficie construida aproximada de 3,00 metros cuadrados, en el pueblo de La Abadilla, término municipal de Santa María de Cayón.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Villacarriedo, libro 208, folio 199, finca 23932.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 1.720,02 euros.

Cargas que gravan estos bienes: Libre de cargas.

Decimooctavo. Urbana. Trastero de la segunda fase de la urbanización denominada La Ermita, en el pueblo de La Abadilla, sitio de Requejo, situada en el planta sótano -1 del edificio 3, señalado con el número 39 que tiene una superficie construida aproximada de 2,20 metros cuadrados, en el pueblo de La Abadilla, término municipal de Santa María de Cayón.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Villacarriedo, libro 208, folio 200, finca 23933.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 1.290,02 euros.

Cargas que gravan estos bienes: Libre de cargas.

CVE-2015-8869

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

La enajenación mediante adjudicación directa se regirá por las siguientes disposiciones:

Primera. Las proposiciones económicas habrán de presentarse por escrito en sobre cerrado con el lema "Adjudicación directa; Expediente: Subasta; Número: 219/14", haciendo constar nombre y apellidos o razón social, número o código de identificación fiscal, domicilio y teléfono de quien realiza la oferta; habrá de presentarla en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sito en Paseo de Pereda, número 13, Planta Segunda, de Santander (Cantabria). El plazo de recepción de ofertas acaba a las 14:00 horas del 2 de octubre de 2015.

Segunda. Como el bien ha sido objeto de una segunda licitación en Subasta Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.4 del Reglamento General de Recaudación, no existe precio mínimo de adjudicación.

Tercera. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.6 del Reglamento General de Recaudación, una vez aceptada la propuesta de adjudicación, se entregará a los adjudicatarios la correspondiente acta indicando los bienes adjudicados y precio de remate a los efectos tributarios que procedan. Una vez hecho efectivo el precio del remate y justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se entregarán los bienes.

Santander, 2 de julio de 2015.
El jefe de la Oficina Técnica,
Pedro Luis Aranaga Bolado.

2015/8869

CVE-2015-8869

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2015-8871 *Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Subasta 273/15.*

El jefe de la Oficina Técnica, del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Hace saber: Habiéndose declarado desierta la primera licitación celebrada el pasado 2 de julio de 2015, y no habiéndose acordado una segunda licitación, para la enajenación mediante subasta pública de los bienes embargados en el procedimiento administrativo de apremio, se acordó por la Mesa de la Subasta, proceder a la enajenación mediante adjudicación directa en el plazo de tres meses, conforme establece el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación. En consecuencia, se hace público, que se ha iniciado por este Servicio de Recaudación, los trámites para la enajenación mediante adjudicación directa de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

La enajenación mediante adjudicación directa se registrará por las siguientes disposiciones:

Lote número uno. Rústica. En término de Valles, ayuntamiento de Reocín, sitio o paraje de "Raposiego", de cincuenta y ocho áreas, ochenta centiáreas. Linda: Norte, Anselmo Llano y Justo González; Sur, Celestina Campos Bustamante; Este, Justo González y Celestina Campos, y Oeste Victoriano Benito Pérez.

Referencia catastral: 0410026VP1001S

Inscripción. Registro de la Propiedad número 3 de Torrelavega, libro 201, folio 19, finca 21.062 de Reocín.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 141.120 euros

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas, se ejecutan las hipotecas, inscripción octava y novena.

Lote número dos. Rústica. En término de Valles, Ayuntamiento de Reocín, sitio o paraje de "Raposiego", de cuarenta y dos áreas, sesenta centiáreas. Linda: Norte, Victoriano Benito y José Repullés; Sur, Amalia Cuevas González y camino; Este, camino y Oeste, Carmen Ruiz y Baldomero Pérez.

Referencia catastral: 0410027VP1001S.

Inscripción. Registro de la Propiedad número 3 de Torrelavega, libro 285, folio 164, finca 21063 de Reocín.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 102.240 euros

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas, se ejecutan las hipotecas inscritas octava y novena.

Lote número tres. Rústica. Prado y labrantío denominado Las Cotías, en Felguera de Reocín, de dos mil veintitrés metros cuadrados.- Linda: Norte y Oeste, María LLata; Sur y Este, carreteras.

Referencia catastral de la finca matriz: 39060ª02200156

Inscripción. Registro de la Propiedad número 3 de Torrelavega, libro 220, folio 144, finca 19932 de Reocín.

CVE-2015-8871

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 16.184 euros

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas, se ejecuta las hipotecas inscripciones sexta y séptima.

Lote número cuatro. En la Veguilla, Ayuntamiento de Reocín, sitio de "Rozadías", prado que mide mil seiscientos ocho metros cuadrados, linda: Norte, carretera Santander-Oviedo; sur, Fidel Agüeros y Tomás Obeso; Este, camino vecinal, y Oeste, Longinos Gago.

Referencia catastral: 0712009VP1001S.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 3 de Torrelavega, libro 207, folio 164, finca 15.830.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 51.456 euros

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas. Se ejecuta la hipoteca inscripciones séptimas y octava.

Primera. Las proposiciones económicas habrán de presentarse por escrito en sobre cerrado con el lema "Adjudicación directa; Expediente: Subasta; Número: 273/15", haciendo constar nombre y apellidos o razón social, número o código de identificación fiscal, domicilio y teléfono de quien realiza la oferta; habrá de presentarla en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sito en Paseo de Pereda, número 13, planta segunda, de Santander (Cantabria). El plazo de recepción de ofertas acaba a las 14:00 horas del 2 de octubre de 2015.

Segunda. Como el bien ha sido objeto de una sola licitación en Subasta Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.4 del Reglamento General de Recaudación, el precio mínimo de adjudicación, será de:

Lote número uno. 141.120 euros, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número dos. 102.240 euros, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número tres. 16.184 euros, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Lote número cuatro. 51.456 euros, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Tercera. Por la Mesa de la Subasta, se formulará propuesta de adjudicación, si existiese uno o varios posibles adjudicatarios.

Cuarta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.6 del Reglamento General de Recaudación, una vez aceptada la propuesta de adjudicación, se entregará a los adjudicatarios la correspondiente acta indicando los bienes adjudicados y precio de remate a los efectos tributarios que procedan. Una vez hecho efectivo el precio del remate y justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se entregarán los bienes.

Santander, 2 de julio de 2015.

El jefe de la Oficina Técnica,
Pedro Luis Aranaga Bolado.

2015/8871

CVE-2015-8871

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2015-8826 *Notificación de propuesta de resolución en expediente sancionador 382/2015.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la propuesta de resolución dictada por el Órgano Instructor, a D. Marcelino Toca Cuesta en relación con expediente sancionador nº 382/2015, y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la LPAC 30/92, de 26 de noviembre, procédase a practicar la notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. El interesado podrá comparecer en el plazo de 15 días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en las dependencias del Ayuntamiento de Astillero sito en C/ San José, nº 10, de El Astillero, para el conocimiento del contenido íntegro de la propuesta de resolución.

Astillero, 26 de junio de 2015.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

El secretario,

José Ramón Cuerno Llata.

[2015/8826](#)

CVE-2015-8826

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-8754 *Resolución correspondiente a la Orden MED/2/2015, de 2 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para financiar proyectos de fomento de la bicicleta en centros educativos de enseñanza no universitaria. Programa +BICEPS.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Orden MED/2/2015, de 2 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para financiar proyectos de fomento de la bicicleta en centros educativos de enseñanza no universitaria (Programa +BICEPS), se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria la resolución del consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 30 de junio de 2015, por la que se resuelve la referida Orden.

Santander, 1 de julio de 2015.

La secretaria general de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
Ana María García-Barredo Pérez.

CVE-2015-8754

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

Visto el Expediente de la Orden MED/2/2015, de 2 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para financiar proyectos de fomento de la bicicleta en centros educativos sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Cantabria de enseñanza no universitaria (Programa +BICEPS), convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 9 de marzo de 2015.

RESULTANDO que se autorizó un gasto de SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.05.261M.781.

RESULTANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias.

CONSIDERANDO que, conforme al artículo 7.3 de la citada Orden y el artículo 24 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas, teniendo en este caso la propuesta de resolución formulado por el órgano instructor el carácter de definitiva.

CONSIDERANDO que, conforme al artículo 8 de la citada Orden y el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para la concesión de subvenciones, cuando la cuantía de subvención a conceder a los beneficiarios, de manera individual y unitariamente considerada, sea igual o inferior a 60.000 €.

CONSIDERANDO que existe Informe Fiscal previo y favorable.

Vista la propuesta del órgano instructor del expediente, este Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,

RESUELVE

1º- Tras la valoración, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 5 de la Orden de convocatoria, de todas las solicitudes que han sido presentadas dentro del plazo máximo previsto y cumpliendo los requisitos establecidos, se **CONCEDE** la siguiente puntuación a los solicitantes:

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

EXP.	CENTRO	TOTAL GRAL.
1	Centro Concertado Educación Especial Padre Apolinar	62
2	CEIP Manuel Llano	80
3	Fundación Laboral de la Construcción	48
4	IES Montesclaros	68
5	IES Las Llamas	85
6	CEIP José María de Pereda	70
7	Sagrados Corazones	77
8	CEIP Manuel Lledias	49
9	CEIP Aguanaz	46
10	IES Estelas de Cantabria	82
11	IES. La Granja	78
12	IES. La Albericia	76
13	Colegio Verdemar	55
14	Colegio Altamira	49
15	CEIP Manuel Llano de Terán	48
16	CEIP. Concepción Arenal	79
17	IES Jesús del Monasterio	74
18	IES Manuel Gutierrez Aragón	77
19	Colegio San José Niño Jesús	44
20	Colegio La Milagrosa	64
21	IES. José del Campo	83
22	CC. Educación Especial El Molino	27
23	CEIP Vital Alsar	27
24	CEIP Pancho Cossio	27
25	IES Peñacastillo	81
26	Colegio Santa M ^a Micaela	68

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

2º- OTORGAR la subvención solicitada a los siguientes centros educativos sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al haber alcanzado una puntuación mínima de 60 puntos de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Orden de convocatoria (El crédito se aplicará en orden a la puntuación obtenida por importes máximos de 4.450 euros, con el límite del coste total del proyecto a subvencionar):

EXP.	CENTRO	NIF DEL CENTRO	C.P. y LOCALIDAD	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE A JUSTIFICAR/ COSTE TOTAL DEL PROYECTO	TOTAL PUNTOS
5	IES Las Llamas	Q3968021J	39005 Santander	4.450,00 €	10.444,00 €	85
21	IES. José del Campo	Q3968108E	39840 Ampuero	4.429,21 €	5.184,20 €	83
10	IES Estelas de Cantabria	S3918005d	39408 S. Mateo- Los Corrales	4.450,00 €	4.641,79 €	82
25	IES Peñacastillo	Q39568377F	39011 Santander	4.450,00 €	4.904,25 €	81
2	CEIP Manuel Llano	Q3968268G	39012 Santander	2.987,19 €	3.287,19 €	80
16	CEIP. Concepción Arenal	A3968295J	39570 Potes	4.450,00 €	4.450,00 €	79
11	IES. La Granja	Q3968005C	39792 Medio. Cudeyo	4.450,00 €	4.476,54 €	78
7	Sagrados Corazones	R3900651E	39300 Torrelavega	3.385,00 €	3.385,00 €	77
18	IES Manuel Gutierrez Aragón	Q3968347I	39315 Viñoles	4.321,93 €	6.256,72 €	77
12	IES. La Albericia	Q3968138B	39011 Santander	4.450,00 €	7.986,00 €	76
17	IES Jesús del Monasterio	Q3968304J	39570 Potes	4.450,00 €	4.450,00 €	74
6	CEIP José María de Pereda	Q3968037F	39400 Los Corrales de Buena	4.420,00 €	4.420,00 €	70
4	IES Montescarlos	Q3968398P	39200 Reinosa	4.450,00 €	5.414,91 €	68
26	Colegio Santa Mª Micaela	R3900006	39011 Santander	3.000,00 €	3.156,43 €	68
20	Colegio La Milagrosa	G39048624	39313 Polanco	4.450,00 €	9.207,08 €	64
1	Centro Concertado Educación Especial Padre Apolinar	G39697750	39012 Santander	4.317,55 €	4.317,55 €	62

3º- DENEGAR la subvención a las siguientes solicitantes al no haber superado los centros educativos la puntuación mínima de 60 puntos que conceden el derecho a subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Orden de convocatoria:

EXP.	CENTRO	NIF DEL CENTRO	C.P. y LOCALIDAD	TOTAL PUNTOS
13	Colegio Verdemar	F39012943	39012 Santander	55
8	CEIP Manuel Lledias	Q3968273G	39311 Cartes	49
14	Colegio Altamira	A39228630	39600 Revilla de Camargo	49
3	Fundación Laboral de la Construcción	G80468416	39600 Maliaño	48
15	CEIP Manuel Llano de Terán	Q3968058B	39510 Terán	48
9	CEIP Aguanaz	Q3968293E	39716 Entrambasaguas	46
19	Colegio San José Niño Jesús	R3900655F	39200 Reinosa	44
22	CC.Educación Especial el Molino	G39557590	39012 Cueto-Santander	27
23	CEIP Vital Alsar	Q3968310G	39011 Cueto-Santander	27
24	CEIP Pancho Cossio	Q3968128C	39300 Sierrapando	27

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

4º- INADMITIR la solicitud del siguiente centro educativo, por haberse presentado la misma fuera del plazo concedido para presentación de instancias, el cual finalizó el pasado 8 de abril de 2015 (treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de Orden en el Boletín Oficial de Cantabria, artículo 3.4 de la Orden MED/2/2015, de 2 de marzo):

EXP.	CENTRO	NIF DEL CENTRO	C.P. y LOCALIDAD	FECHA PRESENTACIÓN
27	Colegio Puente III	B39343645	39610 El Astillero	10/04/2015

5º- DISPONER un gasto de **SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (66.910,88 €)**, correspondientes al importe total de las ayudas a conceder y que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 07.05.261M.781 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015.

6º- LIBERAR un crédito de **TRES MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (3.089,12 €)**, correspondiente a la baja del importe autorizado en la aplicación presupuestaria 2015.07.05.261M.781.

7º.- Previamente a la realización de los pagos, se comprobará que los beneficiarios se hallan al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y frente a la Seguridad Social y de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y que no son deudores por resolución de procedencia de reintegro.

8º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 61 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios se encuentran comprometidos a realizar la actividad en los términos previstos en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se acepten por la Administración durante el período de ejecución de la actuación, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida en la concesión de la ayuda.

9º.- En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria ante el Consejo de Gobierno, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2015/8754

CVE-2015-8754

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-8728 *Información pública de expediente de autorización para reconstrucción de vivienda unifamiliar en Revilla de Camargo. Expediente LIC/753/2014.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 116.1 b) de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de QUINCE DÍAS, el expediente promovido por doña Carmen Torre Cuartas, LIC/753/2014, para autorización para reconstrucción de vivienda unifamiliar en suelo rústico en B. Romanzanedo de Revilla de Camargo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Camargo, 6 de mayo de 2015.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2015/8728

CVE-2015-8728

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-8941 *Información pública de solicitud de licencias de obra y actividad para acondicionamiento de local destinado a bar con cocina, en San Martín del Pino 23. Expediente 47/15.*

Don Miguel Ángel López Pereda ha solicitado en este Ayuntamiento licencias de obra y actividad para el acondicionamiento de un local, destinado a bar con cocina situado en San Martín del Pino, número 23.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74.1 de su Reglamento aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, en Los Escalantes, número 3.

Santander, 30 de junio de 2015.

El concejal delegado (ilegible).

[2015/8941](#)

CVE-2015-8941

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2015-8755 *Anuncio de dictado de resolución por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada 002/2004 como consecuencia de la necesidad de adecuación de las instalaciones y actividades de gestión de residuos no peligrosos a la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados. Modificación 02/2013. Término municipal de Torrelavega.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006 la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería (www.medioambientecantabria.es):

Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Marino Berrio, S. L., como consecuencia de la adecuación de las instalaciones y actividades de gestión de residuos no peligrosos a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (número de expediente 2/2004. Modificación 2/2013).

Santander, 30 de junio de 2015.
El director general de Medio Ambiente,
David Redondo Redondo.

2015/8755

CVE-2015-8755

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2015-8872 *Anuncio del resultado del sorteo público para el desempate en la asignación de plazas escolares en el procedimiento de admisión de alumnos para cursar ciclos de formación profesional básica, ciclos formativos de grado medio y ciclos formativos de grado superior, en los centros públicos y privados concertados.*

Celebrado, en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, el sorteo de desempate a partir del cual se clasificará a los alumnos solicitantes de plazas escolares, de acuerdo con lo dispuesto en las Instrucciones para el procedimiento de admisión para cursar ciclos de formación profesional básica, ciclos formativos de grado medio y grado superior en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2015/2016, los solicitantes serán ordenados por orden alfabético de su primer apellido, comenzando por las letras ZK, en orden descendente.

Santander, 3 de julio de 2015.
La directora general de Personal y Centros Docentes,
María Luisa Sáez de Ibarra Trueba.

2015/8872

CVE-2015-8872

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2015-8876 *Resolución, de 3 de julio de 2015, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias.*

En cumplimiento del artículo 9 apartado 8 del Decreto 25/2007, de 8 de marzo, por el que se establece el procedimiento de autorización de apertura y funcionamiento de los centros educativos privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias, se determina que a efectos de publicidad, la Dirección General de Personal y Centros Docentes publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, con periodicidad mensual, la relación de autorizaciones concedidas al amparo del mencionado Decreto.

Esta Dirección General de Personal y Centros Docentes, da publicidad a las autorizaciones concedidas en el mes de junio de 2015, al amparo de este Decreto:

Resolución de 8 de junio de 2015, por la que se modifica la autorización del Centro privado de Educación Infantil "Menéndez Pelayo" de Castro Urdiales por ampliación de dos unidades de Segundo Ciclo y del Centro privado de Educación Primaria por ampliación de cuatro unidades, quedando configurado del modo siguiente:

Código del Centro: 39018664.
Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: "Menéndez Pelayo".
Titular: Congregación "Hijas de la Cruz".
Domicilio: Barrio Brazomar (La Loma) número 70.
Localidad: Castro Urdiales.
Municipio: Castro Urdiales.
Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil.
Capacidad. 6 unidades y 150 puestos escolares.

Código del Centro: 39018664.
Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: "Menéndez Pelayo".
Titular: Congregación "Hijas de la Cruz".
Domicilio: Barrio Brazomar (La Loma) número 70.
Localidad: Castro Urdiales.
Municipio: Castro Urdiales.
Enseñanzas autorizadas: Educación Primaria.
Capacidad. 10 unidades y 250 puestos escolares.

Resolución de 11 de junio de 2015, por la que se modifica la autorización del Centro privado de Formación Profesional "Ceinmark" sito en la calle Vargas, 65 de Santander, quedando configurado del modo siguiente:

Código del Centro: 39018482.

CVE-2015-8876

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: "Ceinmark".

Titular: Academia Crespo, S. L.

Domicilio: Calle Vargas, número 65, entreplanta.

Localidad: Santander.

Municipio: Santander.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica:

Turno Diurno:

— Servicios Administrativos: 2 grupos/ 30 puestos escolares.

— Informática y Comunicaciones: 2 grupos/ 30 puestos escolares.

b) Ciclos Formativos de Grado Medio:

Turno Diurno:

— Gestión Administrativa: 2 grupos/40 puestos escolares.

c) Ciclos Formativos de Grado Superior:

Turno Diurno:

— Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma: 2 grupos/60 puestos escolares.

Turno Vespertino:

— Administración y Finanzas: 2 grupos /40 puestos escolares.

— Documentación y Administración Sanitarias: 2 grupos /40 puestos escolares.

El Centro no podrá sobrepasar, en ninguno de los turnos, la capacidad máxima autorizada para cada uno de los Ciclos.

Resolución de 23 de junio de 2015, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro privado de enseñanzas artísticas profesionales de Artes Plásticas y Diseño denominado "Ángeles Custodios" de Santander, quedando configurado del modo siguiente:

Número de Código: 39019528.

Denominación genérica: Centro autorizado de enseñanzas artísticas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.

Denominación específica: "Ángeles Custodios".

Titular: Congregación RR. de los Santos Ángeles Custodios.

Domicilio: Calle León Felipe, 15-17.

Localidad: Santander.

Municipio: Santander.

Enseñanzas autorizadas:

Turno diurno:

Ciclo Formativo de Grado Superior: Fotografía

Capacidad: 2 grupos con 60 puestos escolares.

Resolución de 30 de junio de 2015, por la que se modifica la autorización del Centro privado de Formación Profesional "Centro Social Bellavista-Julio Blanco" sito en la calle Camus, 30 de Santander, quedando configurado del modo siguiente:

Código del Centro: 39013162.

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: "Centro Social Bellavista-Julio Blanco".

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

Titular: Obispado de Santander.

Domicilio: Calle Camus, 30.

Localidad: Santander.

Municipio: Santander.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica:

Turno Diurno:

— Carpintería y Mueble.

Capacidad: 2 grupos/30 puestos escolares.

— Mantenimiento de Vehículos.

Capacidad: 2 grupos/30 puestos escolares.

Santander, 3 de julio de 2015.

La directora general de Personal y Centros Docentes,

María Luisa Sáez de Ibarra Trueba.

2015/8876

CVE-2015-8876

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

CVE-2015-8860 *Resolución de 3 de julio de 2015, que establece el procedimiento para el reconocimiento de créditos de alumnos matriculados en estudios superiores de diseño en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Orden ECD/55/2014, de 9 de mayo, que establece el plan de estudios y la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores conducentes a la obtención del título Superior de Diseño en la Comunidad Autónoma de Cantabria, regula en su artículo 19, el procedimiento para el reconocimiento de créditos. En dicho artículo dispone que el órgano competente para resolver será el director del centro público en el que el alumno esté matriculado o al que esté adscrito el centro privado que imparte estos estudios.

En el desarrollo de dicho procedimiento, se considera necesario precisar una serie de aspectos que agilicen la resolución de las solicitudes presentadas.

Por ello, con objeto de facilitar el reconocimiento de créditos y hacer efectiva la movilidad del alumnado, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se

RESUELVE

Primero. El alumnado interesado, una vez obtenida plaza y matriculado en la Escuela, solicitará el reconocimiento de créditos al director del centro en el que estuviera matriculado o, en el caso de los centros privados, al director del centro público al que esté adscrito, presentando su solicitud en la misma, según el modelo recogido en el anexo, antes del 1 de noviembre.

Segundo. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Certificación académica correspondiente a los estudios que pretende reconocer.
- b) Programas de las asignaturas, sellados por el centro de procedencia y en los que conste que corresponden al año académico en el que el interesado superó cada asignatura.
- c) Plan de estudios sellado por el centro de procedencia.
- d) En el caso de actividades, memoria de la actividad en la que conste la entidad organizadora y responsable de la misma, así como las horas de duración.

Tercero. Una vez recibida la documentación el director del centro remitirá ésta a los departamentos implicados, que deberán elaborar en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la remisión de la documentación por el director un informe sobre la adecuación entre las competencias y los contenidos de las asignaturas cursadas y los previstos en el plan de estudios que se encuentre cursando.

Cuarto. Examinada la documentación presentada por los solicitantes, si ésta no fuera completa, se les requerirá para que en un plazo de 10 días hábiles proceda a la subsanación de la solicitud, indicándole que de no proceder en este sentido se dará por desistida su petición, previa resolución que será dictada de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

CVE-2015-8860

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

Quinto. Vistas las solicitudes junto con la documentación presentada, el departamento elaborará un informe que será elevado a la Dirección del centro, que resolverá, con indicación del número de créditos reconocidos.

Sexto. Contra la citada resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, ante la Dirección General competente en enseñanzas artísticas superiores.

Santander, 3 de julio de 2015.

El director general de Ordenación e Innovación Educativa,
José Luis Blanco López.

Anexo

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS

DATOS PERSONALES	
Apellidos	
Nombre	
DNI/Pasaporte	
Fecha de nacimiento	
Domicilio	
Código postal	
Localidad	
Teléfono	
Correo electrónico	

EXPONE:

Que en el año académico..... está matriculado en el..... curso de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño, especialidad.....Que tiene superadas determinadas asignaturas de los estudios que se acreditan mediante la presentación de la siguiente documentación que se adjunta:

- Certificación académica correspondiente a los estudios que pretende reconocer.
- Programas de las asignaturas, sellados por el centro de procedencia y en los que conste que corresponden al año académico en el que el interesado superó cada asignatura.
- Plan de estudios sellado por el centro de procedencia.
- En el caso de actividades, memoria de la actividad en la que conste la entidad organizadora y responsable de la misma, así como las horas de duración.

Por todo ello, SOLICITA el reconocimiento de las asignaturas siguientes:

ASIGNATURA CURSADA	ASIGNATURA QUE SOLICITA LE SEA RECONOCIDA

En, a de de 20..

Fdo:

SR. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTE Nº1 (PUENTE SAN MIGUEL-REOCÍN).

2015/8860

CVE-2015-8860

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO**CVE-2015-8802** *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se ha tramitado expediente de baja de oficio de inscripción en el Padrón de Habitantes de este término municipal, y una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, y no habiendo sido posible la notificación o no habiendo acudido el interesado a formalizar su situación en el padrón, por esta Alcaldía-Presidencia se adopta la siguiente Resolución:

1- Proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las siguientes personas, al haberse acreditado que los interesados incumplen las condiciones establecidas al artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, para la inscripción en el domicilio indicado:

Nº	HABITANTE	TARJETA Ra /PASAP	DOMICILIO
1	SCARLAT ION	294409	Bº Viallán, nº 259-Oreña
2	ANTONIEVA TSENKA DIMITROVA	X572508V	Bº Pomar, nº 7-Novales
3	ELENA LOREDANA BURTAN	378154	Bº Viallán, nº 204-Oreña
4	MOISÉS FERNÁNDEZ DÍAZ	72123573N	Bº San Roque, nº 110-A, Bl.1-Oreña

2.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común; con indicación de que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición ante el Sr. alcalde-presidente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, haciéndole saber que contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander. Transcurrido en plazo de un mes sin que se le notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo ahora el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de seis meses.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Alfoz de Lloredo, 26 de junio de 2015.

El alcalde,
Enrique Bretones Palencia.

2015/8802

CVE-2015-8802

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

CVE-2015-8827 *Información pública de expediente de desafectación de edificio municipal.*

Por acuerdo unánime tomado por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 29 de junio de 2015, se acordó iniciar expediente de alteración jurídica de la calificación del edificio de la antigua Casa Consistorial de Linares, barrio Solaiglesia, referencia catastral número 1804701UN10S0001UT, número 50 de la población, que pasaría a calificarse como bien patrimonial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente queda sometido a información pública por espacio de un mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 1 de julio de 2015.

El alcalde,

Secundino Caso Roiz.

2015/8827

CVE-2015-8827

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-8854 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para academia de baile en calle Pablo Iglesias, 6, de Torrelavega.*

Por parte de don Javier González Romero se ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica ambiental de comprobación ambiental, la cual se tramita como expediente número 06/15, para la instalación de una actividad de "academia de baile", emplazada en la calle Pablo Iglesias, 6 bajo, en Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de que quienes se consideran afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de los veinte (20) días siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria. y en el tablón de edictos del municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado -LCAI-.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la calle Serafín Escalante, número 3 (Plaza de Abastos, planta superior)

Torrelavega, 25 de junio de 2015.

El alcalde presidente,
José Manuel Cruz Viadero.

2015/8854

CVE-2015-8854

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-8873 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 284/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 0000284/2015 a instancia de Nicolás Villarias Colina frente a Juan Escobedo Fuentes, en los que se ha dictado la cédula de fecha 5/6/2015, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la señor/a secretario/a judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA: Juan Escobedo Fuentes, con domicilio en avenida de Trasmiera, 19, Argoños, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 15 de julio de 2015, a las 11:00 horas, en la Sala de Vistas Número 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS)

En Santander, a 5 de junio de 2015.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Juan Escobedo Fuentes, "Restaurante La Huerta de Ginés, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 30 de junio de 2015.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/8873

CVE-2015-8873

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-8874 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 82/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 82/2015 a instancia de Begoña Rey Rey frente a Paoplant, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 25/06/2015 del tenor literal siguiente:

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s Paoplant, S. L. en situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

— Begoña Rey Rey por importe de 2.133,78 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3867 0000 64 0082 15, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la secretario judicial,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Paoplant, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de junio de 2015.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/8874

CVE-2015-8874

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-8846 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 455/2014.*

DOÑA OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA, secretario Judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000455/2014 a instancia de ELSA FERNÁNDEZ ALONSO frente a JESÚS JAVIER ARRIETA RÍO, en los que se ha dictado resolución de fecha de 29-6-15, del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Doña ELSA FERNÁNDEZ ALONSO contra Don JESÚS JAVIER ARRIETA RÍO -EL RIOJANO- debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 6.805,79 euros, incrementada en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este Órgano Judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano Judicial abierta en el Banco Santander 3855000065045514, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el limo. Sr. Magistrado que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JESÚS JAVIER ARRIETA RÍO, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de junio de 2015

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2015/8846

CVE-2015-8846

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-8847 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 134/2015.*

DOÑA LUCRECIA DE LA GÁNDARA PORRES, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000134/2015 a instancia de IURIE SCORICI y CATRUC MIHAIL frente a CONSTRUCCIONES STROIBATCONS, S. L., en los que se ha dictado resolución auto-decreto de fecha de 25/06/2015 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma, a favor de SCORICI IURE NIE X5388206L y CATRUC MIHAIL, NIE X6210017V, como parte ejecutante, contra la empresa STROIBATCONS S. L. (CIF B- 39725890); como parte ejecutada, por importe de 2.714,68 € de principal total (a SCORICI IURE 1.233,95€ de condena, más otros 123,39 € de 10 % de intereses desde que debieron ser abonados y a CATRUC MIHAIL 1.233,95 € de condena, más otros 123,39 € de 10 % de intereses desde que debieron ser abonados) y además otros 420,78 € (15,50% del principal total), presupuestados provisionalmente para los intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación, lo que hace un total de despacho de ejecución de 3.135,46 €.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064013415, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.
EL MAGISTRADO JUEZ"

CVE-2015-8847

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

"PARTE DISPOSITIVA

Por lo expuesto;

Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de SCORICI IURE NIE X5388206L y CATRUC MIHAIL NIE X6210017V, como parte ejecutante, contra la empresa STROIBATCONS S. L. (CIF B- 39725890); como parte ejecutada, por importe de 2.714,68 € de PRINCIPAL TOTAL (a SCORICI IURE 1.233,95 € de condena, más otros 123,39 € de 10% de intereses desde que debieron ser abonados y a CATRUC MIHAIL 1.233,95 € de condena, más otros 123,39 € de 10% de intereses desde que debieron ser abonados) y además otros 420,78 € (15,50% del principal total), presupuestados provisionalmente para los intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación, lo que hace un TOTAL DE DESPACHO DE EJECUCIÓN de 3.135,46 €.

ACUERDO

PRIMERO.- SE DECLARAN EMBARGADOS los siguientes bienes propiedad de la empresa ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la cantidad total por la que se ha despachado ejecución:

1.- Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario el ejecutado en los Bancos y Cajas de Ahorro incluidos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General del Poder Judicial; con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas de la ejecución.

2.- Se embargan las devoluciones que por cualquier concepto (IRPF/IVA o cualquier otra devolución o pago de naturaleza tributaria) deba percibir la empresa apremiada de la Administración Tributaria, hasta cubrir el importe total por el que se ha despachado ejecución (principal e intereses y costas provisionalmente presupuestados). Llévase a efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado.

SEGUNDO.- Con el fin de comprobar la existencia de otros bienes o derechos de naturaleza hipotecaria de los que sea titular o beneficiario el ejecutado; consúltase mediante el procedimiento telemático dispuesto por el C.G.P.J. el Servicio de Índices del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, dejando la oportuna constancia de su resultado en los autos.

TERCERO.- Requierase al ejecutado para que manifiesten relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

Requierase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de QUINCE DÍAS inste lo que a su derecho convenga.

Adviértase a las partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

CVE-2015-8847

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco SANTANDER nº 3855000064013415, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así lo acuerdo y firmo; doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a STROIBATCONS S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de junio de 2015.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/8847

CVE-2015-8847

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-8859 *Notificación de sentencia 68/2015 en procedimiento ordinario 318/2014.*

Don Antonio Caso García, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Castro Urdiales.

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Castro Urdiales se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Comunidad de Propietarios de Urbanización Los Robles de Santullán, frente a Miguel Ángel Castrillo Reyes, María Olga de la Hoz Enríquez, Antonio Manuel Ballester Siverio, María Ángeles Sáez Pedrosa, Jesús María Serantes Lozano, María Almazán Pérez, Félix Javier Vegas Hernández, Sonia Salgado Calvillo, Tania Blanco Pages, Costel Nita, Elena Nita, María Mercedes Prieto Lera, María Inmaculada Alonso Rodríguez, Borja Raso Aldudo y Rosa Esther Sánchez Rebolledo, en los que se ha dictado sentencia número 68/2015 de fecha 3/6/2015, contra la cual se puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días conforme a lo dispuesto en el artículo 458 LEC.

Haciéndoles saber a los demandados que la resolución a que se hace referencia, así como el procedimiento instruido, se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Antonio Manuel Ballester Siverio, María Ángeles Sáez Pedrosa, Tania Blanco Pages, Costel Nita, Elena Nita, María Inmaculada Alonso Rodríguez y Borja Raso Aldudo, en ignorado paradero, libro el presente.

Castro Urdiales, 5 de junio de 2015.

El secretario judicial,
Antonio Caso García.

2015/8859

CVE-2015-8859

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LAREDO

CVE-2015-8496 *Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 322/2015.*

Doña Inés Álvarez de Soto, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno.

Hago saber que en el expediente de dominio seguido para expediente de dominio. reanudación del tracto en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno al número 322/2015 de la/s finca/s que se dirá/n, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la/s finca/s es la siguiente:

Rústica. Un terreno al sitio de la Llana y Retortio, en el pueblo de Fresnedo, Ayuntamiento de Soba, de una hectárea cuarenta áreas y cuarenta centiáreas, que tiene dentro una cabaña y linda por todos los vientos con terreno común. Finca de Soba, número 9.488, folio 193, libro 120, tomo 262 del Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Laredo, 24 de abril de 2015.

La secretaria judicial,
Inés Álvarez de Soto.

2015/8496

CVE-2015-8496

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LAREDO

CVE-2015-8729 *Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 583/2014.*

Doña Susana Villaverde García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos.

Hago saber que en el expediente de dominio seguido para Expediente de Dominio. Reanudación del tracto en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos al número 583/2014 de la finca que se dirá, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a don Ricardo Fernández Echevarría y desconocidos herederos como personas de quienes proceden los bienes, y a don Daniel Lampert y desconocidos herederos como titulares catastrales, don Antonio Pacheco Sainz y doña María Antonia López Gómez cuyo domicilio se desconoce, mediante edictos, como titulares registrales, y a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la finca es la siguiente:

Número cuarenta y seis, vivienda de la derecha subiendo del piso tercero tipo A, de la Residencia La Salve, de una superficie construida de 72,35 m² y útil de 58,15 m². Consta de vestíbulo, distribuidor, comedor-estar, cocina, aseo, tres dormitorios con balcones en sus fachadas Sur y oeste y solana al Norte. Está dotada de servicios de agua y energía eléctrica. Linda: Norte, Sur y Oeste, terreno sobrante; y Este, caja de escalera y vivienda izquierda del portal de esta casa. Tiene asignada una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de dos enteros y veintisiete céntimos por ciento y en su portal de nueve enteros y seis céntimos por ciento. Inscripción: Inscrita en el registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 400, folio 91, finca número 18816, inscripción la a nombre de don Antonio Pacheco Sainz Pardo y doña María Antonia López Gómez para su sociedad conyugal, por lo, actualmente corresponde a la casa número 13 de la Travesía de Derechos Humanos.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Laredo, 5 de junio de 2015.

La secretaria judicial,
Susana Villaverde García.

2015/8729

CVE-2015-8729

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1
DE REINOSA****CVE-2015-8839** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 230/2010.*

Doña Covadonga Eguiburu Arias-Argüello, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Reinosa,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Carlos Javier González García y Carmen García Cobo, frente a Nieves Herrero Gutiérrez, Rosario Gallego Gutiérrez, Henry Félix Gutiérrez, Geraldine Aliñe Raymonde Francois Ernestine Gutiérrez, Delphine Herminie Pierre Andreé Claudie Gutiérrez, Christel Patricia Albertine Emilienne Gutiérrez, Patricia Gutiérrez Campos, Rosario Gutiérrez Canal, María Jesús García García, José Nazario García García, Joaquín García García, María Victoria García García, Jesús García García, Ricardo García García, Fernando García García y Consuelo García García, en los que se ha dictado resolución de fecha de 19 de marzo de 2014 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

Antecedente de hecho...

Fundamento de derecho...

FALLO

Que debo estimar íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de D. Carlos Javier González García (en representación legal de Dña. Carmen García Cobo) contra la parte demandada expresada en el encabezamiento de la presente resolución, declarando la obligación solidaria de los codemandados Dña. Rosario Gallego Gutiérrez y otros de realizar las obras precisas para devolver la vivienda arrendada por la actora al estado previo a las filtraciones y humedades, consistiendo en la condena a la ejecución a costa de los codemandados de las obras de reparación en cubierta y mirador, así como de los daños existentes en el interior de la vivienda sita en la calle Las Fuentes, nº 14, 1º izquierda, de Reinosa, en los términos expuestos en el informe elaborado por D. Pedro Jesús Díez de los Ríos (aportado como documento nº 1 con el escrito de demanda), y con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Tribunal, por escrito y dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente a su notificación.

La admisión de dicho recurso precisará que, al interponerse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto nº 3852000004023010 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El/La Juez.

CVE-2015-8839

VIERNES, 10 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 131

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo/a Sr/a. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Geraldine Aline Raymonde Francois Ernestine Gutiérrez, en ignorado paradero, libro el presente.

Reinosa, 27 de abril de 2015.

La secretaria judicial,
Covadonga Eguiburu Arias-Argüello.

[2015/8839](#)

CVE-2015-8839